

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 31 DE ENERO DE
2.013.**

Asistentes:

Alcaldesa:

D^a Encarnación Rivero Flor.

Concejales:

PP:

D. José Fernando Bernardo Hernán.

D^a Silvia Tapia Sanz.

D. José Antonio Gismero Mínguez.

D. Pablo Hernández Niño.

D^a Ana María Marín Ruiz.

D. Gregorio Vázquez Maeso.

D. José Carlos Fernández Borreguero. *Se incorpora iniciada la sesión.*

PSOE

D. Juan Lobato Gandarias.

D. José Luis Izquierdo López.

D^a María Almudena Sánchez Acereda.

D^a Noelia Barrado Olivares

D. Gonzalo Leonardo Sánchez.

Arquitecto:

D. Antonio Arias Pérez

TAG.

D. José Luis Royo Nogueras.

Interventor:

D. Antonio Ramón Olea Romacho.

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diez horas y quince minutos del día treinta y uno de enero de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los señores concejales si tienen algún reparo u observación que hacer al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de noviembre de 2012.

Por parte del señor Hernández Niño del PP se manifiesta que en la página 55 la empresa es ABERTIS no AVERTIS, y
Donde se dice: Ellos han remitido a las empresas al Ministerio de Industria ..

Debe decir: Ellos han remitido las quejas al Ministerio de Industria.

En la página 56:

Donde se dice: El personalmente no cree que haya fallado nada.

Debe decir: El personalmente no cree que haya fallado nada técnico.

Sometido a votación el borrador del acta de referencia, el mismo es aprobado por unanimidad.

2. INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

2. 1. Gestión directa del Punto Limpio y labores de jardinería: al haberse hecho cargo el Ayuntamiento de la gestión directa de estos servicios, nos lleva a hacer convocatorias públicas cada cinco meses para contratar a los trabajadores. Todo ello va a suponer un ahorro superior a los 70.000 € al año.

2. 2. Recogida de los residuos madereros de los montes públicos: se ha iniciado ya está recogida fruto del convenio que mantiene este Ayuntamiento con la Dirección General de Protección Ciudadana, con el fin de destinar los mismos para su utilización como combustible en las instalaciones municipales.

2. 3. Compromiso empresa Valoriza: Por parte de la mencionada empresa se han llevado a cabo los compromisos adquiridos con este Ayuntamiento en orden a:

La realización de tres áreas de descanso en Vistarreal junto al carril bici.
Ajardinamiento de la zona nueva junto a la parada del autobús del polideportivo.

Adecantamiento y mejora de la zona ajardinada de la Avenida de Don Bosco.

Quedando hasta el momento pendiente el arreglo de contenedores rotos o con desperfectos para poner el punto final con esta empresa.

2. 4. Al Club de Hípica y de Rugby de Soto del Real: quiere agradecer su implicación para la celebración de la cabalgata de Reyes.

2. 5. Festividad de Don Bosco: quiere felicitar a toda la Familia Salesiana en el día de hoy por la festividad de su fundador. Es especialmente importante en nuestro municipio donde tenemos un colegio, el Pilar, que atiende diariamente a más de 1100 alumnos de varios municipios de la zona, y donde además nuestra parroquia también está atendida por un párroco salesiano.

2. 6. Federación de fútbol de Madrid: agradece a la misma la donación de un nuevo desfibrilador para instalaciones deportivas, instalado en el entorno del campo de fútbol.

Con este son ya tres los desfibriladores, lo que nos coloca como modelo de municipio cardiosaludable protegido de menos de 10.000 habitantes.

2. 7. Inicio de las obras comprometidas por la empresa de Tenis & Pádel S.L.:

Como la restauración de pistas de tenis de Prado Real y la construcción de la grada que ya está en marcha y la pista de pádel de muro.

Actualmente están en construcción 3 pistas de pádel de cristal y la cubierta para 4 pistas.

Esta actitud hace presagiar el cumplimiento del contrato.

2. 8. Solicitud de baja definitiva de una trabajadora laboral de este Ayuntamiento: da cuenta a la Corporación del escrito presentado por una trabajadora municipal con contrato laboral indefinido pidiendo la baja definitiva de este Ayuntamiento.

Asimismo informa que dos operarios que prestaban sus servicios en el Área de Deportes se han reubicado como apoyo al personal de mantenimiento.

2. 9. Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y este Ayuntamiento: el mencionado convenio tiene por finalidad la emisión de certificados de firma digital, así como el sello electrónico y sede electrónica.

Recuerda que Soto del Real está dentro del sistema ORVE de la Comunidad de Madrid. Damos un paso de gigante, donde la gestión en ventanilla dirigida a los organismos públicos se hará con el documento escaneado sin necesidad de utilizar correo.

2. 10. Convenio Formativo con la Comunidad de Madrid: da cuenta a la Corporación de la firma de este convenio por una cuantía de 45.000 € destinado a acciones formativas en Soto del Real. Se impartirán cursos gratuitos en materia de jardinería, ocio y tiempo libre, así como promoción turística en la localidad.

2. 11. Reconocimiento a la ONG Caritas de Soto del Real: quiere agradecer de forma expresa el gran trabajo que están realizando estas personas, especialmente sensible en las pasadas fiestas navideñas. Por lo que les muestra su más sincera gratitud.

2. 12. Quiere expresar su pésame nuevamente por el fallecimiento de familiares tanto a los concejales D^a Ana María Marín, sus cuñados, D. José Antonio Gismero, su abuela y D. José Luis izquierdo, su hermano así como los empleados D. Juan Luis Torres, su padre, D. Raimundo Luna, su madre y D^a Ana Maria Fernández, su padre.

2. 13. Feria de la Tapa de Soto del Real: informar e invitar a todo los asistentes a la celebración de este evento que se celebrará durante los días 1 al 28 de febrero próximos.

3. APROBAR EL ESTUDIO DE AUDITORÍA DE LA LOPD, LA APROBACIÓN PROVISIONAL/ DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS, Y APROBAR EL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

Por parte del Sr. Hernández Niño se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Estudio de Auditoría de la LOPD, de 2012 redactado por D. Miguel Ángel Olivares.

Segundo: Aprobación provisional/definitiva de la Ordenanza Municipal para la creación, modificación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal de Ayuntamiento de Soto del Real que figura como anexo.

Dicho acuerdo, ordenanza, los citados ficheros que se crean y demás antecedentes que obran en el respectivo expediente quedan expuestos al público en las oficinas municipales (Secretaría), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y con plazo común para, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación inicial del acuerdo, de no formularse reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva previa obtención de informe preceptivo de la Agencia Española de Protección de Datos.

Lo que se hará público en cumplimiento de lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal.

Tercero: Aprobación del Documento de Seguridad de 2012 que se adjunta al expediente.

ANEXO:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la auto-disposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la “ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”. El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como “derecho a la autodeterminación informativa”, o “derecho a la auto-disposición de las informaciones personales” y, que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de “libertad informática”.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Es responsabilidad de las administraciones locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20, de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial Correspondiente.

De conformidad con el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 2 de la Ley 8/2001, de 13 de julio de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid., la Corporación Local en materia de Protección de Datos, queda bajo el ámbito de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. En estos términos, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 99/2002 de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, las Corporaciones Locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante la correspondiente ordenanza municipal, o cualquier otra disposición de carácter general, en los términos previstos en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y en su caso, en la legislación autonómica.

Primero. Creación, Modificación y Supresión de ficheros

Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I

Se modifican los ficheros, señalados en el Anexo II.

Se suprimen los ficheros, señalados en el Anexo III.

Segundo. Medidas de seguridad

Los ficheros automatizados que por la presente Ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Publicación

De conformidad con la legislación vigente se ordena que la presente Ordenanza sea publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Cuarto. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

ANEXO I, DECLARACIONES DE CREACION DE NUEVOS FICHEROS

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 1

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**
CONCEJALIA DE HACIENDA

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: **TESORERIA Y RECAUDACIÓN**

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: **AUTOLIQUIDACIONES**

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: **MIXTO**

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: **EXCEL, PAPEL**

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: **BASICO**

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: **D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION;TELEFONO**

Otros tipos de datos: **DATOS ECONÓMICOS**

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: **FICHERO AUXILIAR QUE CONTIENE DATOS BANCARIOS DE CONTRIBUYENTES, DISTINTOS DE LOS REGISTRADOS EN OTRAS BASES DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO, CON FINES EJECUTIVOS**

Tipificación de la finalidad: **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: **ENTIDAD PRIVADA, REGISTROS PÚBLICOS**

Colectivos: **CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS**

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: **DE OFICIO**

Soporte utilizado: **INFORMÁTICO**

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: **NO HAY CESIONES PREVISTAS**

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 2

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**
CONCEJALIA DE HACIENDA

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: **TESORERIA Y RECAUDACIÓN**

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: **EMBARGOS CUENTAS CORRIENTES**

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: MIXTO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: APLICACIÓN GIT, EXCEL, PAPEL

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: MEDIO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones: INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION;TELEFONO

Otros tipos de datos: DATOS ECONÓMICOS; CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: PROCESO DE GESTIÓN DE EMBARGOS POR VIA EJECUTIVA DE CUENTAS CORRIENTES DE CONTRIBUYENTES

Tipificación de la finalidad: HACIENDA PÚBLICA Y GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; GESTIÓN SANCIONADORA

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Colectivos: CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: DE OFICIO

Soporte utilizado: INFORMÁTICO

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: COMUNIDAD DE MADRID

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 3

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**
CONCEJALIA DE HACIENDA

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: TESORERÍA Y RECAUDACIÓN

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: **EMBARGOS SUELDOS Y SALARIOS**

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: MIXTO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: APLICACIÓN GIT, EXCEL, PAPEL

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: MEDIO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones: INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION;TELEFONO

Otros tipos de datos: DATOS ECONÓMICOS; CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: PROCESOS DE GESTIÓN DE EMBARGOS POR VIA EJECUTIVA DE SUELDOS Y SALARIOS

Tipificación de la finalidad: HACIENDA PÚBLICA Y GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; GESTIÓN SANCIONADORA

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Colectivos: CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: DE OFICIO

Soporte utilizado: INFORMÁTICO

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: COMUNIDAD DE MADRID

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 4

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL
SECRETARÍA GENERAL

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: SECRETARÍA

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: ANIMALES PELIGROSOS

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: MIXTO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: APLICACIÓN, EXCEL, ACCESS, PAPEL

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: MEDIO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones: ANTECEDENTES PENALES

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION;TELEFONO

Otros tipos de datos: CARACTERISTICAS PERSONALES

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Tipificación de la finalidad: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;

Colectivos: CIUDADANOS Y RESIDENTES; SOLICITANTES

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: VOLUNTARIO

Soprote utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 5

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL
SECRETARÍA GENERAL

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: SECRETARÍA

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: ASOCIACIONES VECINALES

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: MIXTO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: WORD, EXCEL, PAPEL

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: BASICO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION;TELEFONO

Otros tipos de datos: DATOS ECONÓMICOS

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: GESTION DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES VECINALES PARA CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA

Tipificación de la finalidad: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;

Colectivos: SOLICITANTES

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: VOLUNTARIO

Soporte utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 6

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: POLICÍA LOCAL

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: VIDEOVIGILANCIA

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: AUTOMATIZADO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: APLICACIÓN, DE SISTEMA DE IMAGENES

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: BASICO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: IMAGEN

Otros tipos de datos:

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: GESTION DE IMÁGENES DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN A LOS EDIFICIOS Y/O RECINTOS MUNICIPALES

Tipificación de la finalidad: VIDEOVIGILANCIA

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;

Colectivos: CUALQUIER PERSONA QUE ACCEDA A UN RECINTO Y/O EDIFICIO MUNICIPAL

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: IMAGENES

Soporte utilizado: INFORMATICO

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

EXPEDIENTE N°. OCF-2012 / 7

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: **POLICÍA LOCAL**

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: **EUROCOP**

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: **AUTOMATIZADO**

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: **APLICACIÓN EUROCOP**

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: **ALTO**

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Otros Datos especialmente protegidos: **SALUD**
Datos de infracciones: **INFRACCIONES PENALES**
Datos de carácter identificativo: **D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y
APELLIDOS;DIRECCION;TELEFONO**
Otros tipos de datos: **CARACTERISTICAS PERSONALES;
IMÁGENES;CIRCUNSTANCIAS SOCIALES**

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: **GESTION DIARIA DEL TRABAJO DE LA POLICIA LOCAL**
Tipificación de la finalidad: **SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA**

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: **EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;OTRAS
PERSONAS FISICAS**
Colectivos: **TODA PERSONA QUE SEA REQUERIDA**

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: **OBLIGATORIO**
Soporte utilizado: **FORMULARIO EN PAPEL**

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 8

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**
CONCEJALIA DE CONSUMO

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: CONSUMO

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: **OMIGEST**

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: MIXTO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: APLICACIÓN OMIGEST, PAPEL

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: BASICO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION;TELEFONO

Otros tipos de datos: INFORMACIÓN COMERCIAL

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: CONTROL DE LAS HOJAS DE RECLAMACIONES DEL SISTEMA UNIFICADO DE LA COM. DE MADRID, GESTION Y TRAMITACION DE RECLAMACIONES, ARBITRAJE DE CONSUMO

Tipificación de la finalidad: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;

Colectivos: COMERCIANTES, PROFESIONALES Y CONSUMIDORES

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: VOLUNTARIO

Soporte utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 9

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**
CONCEJALIA DE HACIENDA

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: TESORERIA/RECAUDACION

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: **PADRONIAE**

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: MIXTO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: APLICACIÓN GIT

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: BAJO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION

Otros tipos de datos: DATOS ECONOMICOS

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: CONTROL DE LAS VARIACIONES DEL PADRON DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DATOS PARA EL COBRO EN SU CASO

Tipificación de la finalidad: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;

Colectivos: COMERCIANTES, PROFESIONALES Y EMPRESAS

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: VOLUNTARIO

Soporte utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: HACIENDA

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 10

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**
CONCEJALIA DE HACIENDA

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: TESORERIA/RECAUDACION

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: **IBITITULAR**

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: MIXTO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: APLICACIÓN GIT

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: BASICO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION;

Otros tipos de datos: DATOS ECONOMICOS

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: OBTENCION DE DATOS BANCARIOS PARA APLICAR A RECIBOS CON DOMICILIACION BANCARIA

Tipificación de la finalidad: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;

Colectivos: COMERCIANTES, PROFESIONALES Y CONSUMIDORES

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: VOLUNTARIO

Soporte utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: HACIENDA

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 11

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL
CONCEJALIA DE HACIENDA

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: TESORERIA/RECAUDACION

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: TITULARESCATASTRALESRUSTICA

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: INFORMATIZADO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: APLICACIÓN GIT

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: MEDIO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION;

Otros tipos de datos: DATOS ECONOMICOS, FINANCIEROS, DE TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: PROCESOS RELACIONADOS CON INFORMACION CATASTRAL
Tipificación de la finalidad: HACIENDA PUBLICA Y GESTION DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS,
GESTION ECONOMICA FINANCIERA PUBLICA

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;REGISTROS PUBLICOS ;ADMINISTRACIONES PUBLICAS
Colectivos: CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: OBLIGATORIO
Soporte utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

Transferencia internacional:**EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 12****1.- Responsable del fichero:**

Responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL
CONCEJALIA DE HACIENDA

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: TESORERIA/RECAUDACION

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: TITULARESCATASTRALESURBANA

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: INFORMATIZADO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: APLICACIÓN GIT

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: MEDIO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:
Datos de infracciones:
Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION;
Otros tipos de datos: DATOS ECONOMICOS, FINANCIEROS, DE TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: PROCESOS RELACIONADOS CON INFORMACION CATASTRAL
Tipificación de la finalidad: HACIENDA PUBLICA Y GESTION DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS,
GESTION ECONOMICA FINANCIERA PUBLICA

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;REGISTROS PUBLICOS ;ADMINISTRACIONES PUBLICAS
Colectivos: CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: OBLIGATORIO
Soporte utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 13

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**
CONCEJALIA DE HACIENDA

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: TESORERIA/RECAUDACION

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: **PADIBIURB**

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: INFORMATIZADO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: APLICACIÓN GIT

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: MEDIO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION;

Otros tipos de datos: DATOS ECONOMICOS, FINANCIEROS, DE TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LAS ALTAS BAJAS Y MODIFICACIONES PRODUCIDAS EN DATOS DE I B I URBANA

Tipificación de la finalidad: HACIENDA PUBLICA Y GESTION DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS, GESTION ECONOMICA FINANCIERA PUBLICA

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;REGISTROS PUBLICOS ;ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Colectivos: CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: OBLIGATORIO

Soporte utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: HACIENDA PUBLICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 14

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**
CONCEJALIA DE HACIENDA

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: TESORERIA/RECAUDACION

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: **PADRON TASAS**

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: INFORMATIZADO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: APLICACIÓN GIT

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: BASICO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION;

Otros tipos de datos: DATOS ECONOMICOS

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: MANTENIMIENTO DE LOS DATOS DEL FICHERO ELABORACION
PADRON RECAUDACION

Tipificación de la finalidad: GESTION ECONOMICO-FINANCIERA PUBLICA

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;

Colectivos: SOLICITANTES

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: VOLUNTARIO

Soporte utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 15

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**
CONCEJALIA DE HACIENDA

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: TESORERIA/RECAUDACION

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: **PADRONVEHICULOS**

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: **MIXTO**

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: **APLICACIÓN GIT**

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: **BASICO**

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: **D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION;**

Otros tipos de datos: **DATOS ECONOMICOS**

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: **MODIFICACIONES Y ASIGNACION DE MATRICULA**

Tipificación de la finalidad: **GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA PUBLICA**

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: **EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
;ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Colectivos: **CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS**

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: **OBLIGATORIO**

Soporte utilizado: **FORMULARIO EN PAPEL**

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: **OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 16**1.- Responsable del fichero:**

Responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL
CONCEJALIA DE HACIENDA**

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: **TESORERIA/RECAUDACION**

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: **PERSONAS**

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: **INFORMATIZADO**

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: **APLICACIÓN GIT**

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: BASICO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION;

Otros tipos de datos: DATOS ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: OBTENCION DE DATOS PARA TODOS LOS PROCESOS QUE REQUIERAN LOS DATOS DELCONTRIBUYENTE

Tipificación de la finalidad: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Colectivos: CIUDADANOS Y RESIDENTES ;CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: DE OFICIO

Soporte utilizado: INFORMATICO

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 17

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL
CONCEJALIA DE DESARROLLO LOCAL Y MOVILIDAD

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: DESARROLLO LOCAL

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: AUTORIZACION MERCADILLO

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: INFORMATIZADO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: BASE DE DATOS

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: BASICO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION; FECHA, ACTIVIDAD

Otros tipos de datos: DATOS DE INFORMACION COMERCIAL

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: EL FICHERO CONTIENE LOS DATOS DE LOS COMERCIANTES AMBULANTES (MERCADILLO) DEL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL

Tipificación de la finalidad: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;

Colectivos: COMERCIANTES, PROFESIONALES Y CONSUMIDORES

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: VOLUNTARIO

Soporte utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 18**1.- Responsable del fichero:**

Responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**
CONCEJALIA DE DESARROLLO LOCAL Y MOVILIDAD

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: TURISMO

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: **AUTORIZACION TURISTICA**

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: MANUAL

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: PAPEL

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: BASICO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION;

Otros tipos de datos: DATOS DE INFORMACION COMERCIAL

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: FICHERO DONDE FIGURA EL NUMERO DE AUTORIZACION TURISTICA OTORGADO POR LA COMUNIDAD DE MADRID

Tipificación de la finalidad: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EDUCACION Y CULTURA

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;

Colectivos: BENEFICIARIOS

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: VOLUNTARIO
Soporte utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 19

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**
CONCEJALIA DE DESARROLLO LOCAL Y MOVILIDAD

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: DESARROLLO LOCAL

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: **BASE DE DATOS EMPRESAS**

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: INFORMATIZADO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: BASES DE DATOS

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: BASICO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION;TELEFONO;ESTABLECIMIENTO;CORREO ELECTRONICO

Otros tipos de datos: DATOS DE INFORMACION COMERCIAL

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: EL CONTENIDO DEL FICHERO ES UN LISTADO DE LAS EMPRESAS (TODO TIPO DE ACTIVIDAD) QUE EXISTEN EN EL MUNICIPIO SOTO DEL REAL

Tipificación de la finalidad: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;
Colectivos: COMERCIANTES, PROFESIONALES Y CONSUMIDORES

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: VOLUNTARIO
Soporte utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 20

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**
CONCEJALIA DE HACIENDA

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: TESORERIA/RECAUDACION

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: **BICISOTO**

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: INFORMATIZADO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: BASES DE DATOS

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: BASICO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS; DIRECCION; REGION, POBLACION, NºMOVIL, FECHA NACIMIENTO, EDAD

Otros tipos de datos:

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: ESTE FICHERO CONTIENE LOS DATOS DE LOS USUARIOS DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA DE PRESTAMO PUBLICO DE BICICLETAS

Tipificación de la finalidad: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;

Colectivos: CIUDADANOS Y RESIDENTES

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: VOLUNTARIO

Soporte utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 21

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**
CONCEJALIA DE JUVENTUD

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: JUVENTUD

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: **BOLSA EMPLEO JUVENTUD**

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: MIXTO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: BASE DE DATOS

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: ALTO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos: SALUD

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION; TELEFONO ;IMAGEN VOZ ;CARNET DE CONDUCIR

Otros tipos de datos: DATOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES :DE DETALLE DE EMPLEO

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: GESTION DE BUSQUEDA DE EMPLEO A LAS PERSONAS QUE VOLUNTARIAMENTE FACILITEN SUS DATOS

Tipificación de la finalidad: TRABAJO Y GESTION DE EMPLEO

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;

Colectivos: DEMANDANTES DE EMPLEO

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: VOLUNTARIO

Soporte utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 22

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**
CONCEJALIA DE JUVENTUD

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: JUVENTUD

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: **CAMPAÑA VERANO JUVENTUD**

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: MIXTO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: BASES DE DATOS

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: ALTO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos: SALUD

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION; DATOS DEL TUTOR

Otros tipos de datos: DATOS DE CARACTERISTICAS PERSONALES

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: GESTION DE LOS PARTICIPANTES DE LA CAMPAÑA DE VERANO

Tipificación de la finalidad: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ;EDUCACION Y CULTURA

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;

Colectivos: SOLICITANTES ;CIUDADANOS Y RESIDENTES

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: VOLUNTARIO

Soporte utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 23

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL
CONCEJALIA DE DESARROLLO LOCAL Y MOVILIDAD

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: DESARROLLO LOCAL

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: CARTELES ESTABLECIMIENTOS

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: INFORMATIZADO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: BASE DE DATOS

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: BASICO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION;

Otros tipos de datos: DATOS DE INFORMACION COMERCIAL

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: RECOGE DATOS CORRESPONDIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS DEL MUNICIPIO QUE HAN SOLICITADO EN EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL, A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TECNICOS O DEL DEPARTAMEN

Tipificación de la finalidad: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;

Colectivos: COMERCIANTES, PROFESIONALES

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: VOLUNTARIO

Soporte utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 24**1.- Responsable del fichero:**

Responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL
CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: RECURSOS HUMANOS

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: CENSO TRABAJADORES

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: INFORMATIZADO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: APLICACIÓN DE RR/HH

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: BASICO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION;Nº SS/SS ;Nº REGISTRO DE PERSONAL ; CORREO ELECTRONICO, NOMBRE CONYUGE, NOMBRE HIJOS, EDAD HIJOS

Otros tipos de datos: DATOS DE DETALLES DE EMPLEO ;DATOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: DATOS PERSONALES TRABAJADORES MUNICIPALES

Tipificación de la finalidad: RECURSOS HUMANOS

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;
Colectivos: EMPLEADOS

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: VOLUNTARIO
Soporte utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 25

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**
CONCEJALIA DE DESARROLLO LOCAL Y MOVILIDAD

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: DESARROLLO LOCAL

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: **DIRECTORIO ESTABLECIMIENTOS**

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: MIXTO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: BASES DE DATOS

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: BASICO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS; DIRECCION; NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO, CORREO ELECTRONICO

Otros tipos de datos: DATOS DE INFORMACION COMERCIAL

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL

Tipificación de la finalidad: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;
Colectivos: PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: VOLUNTARIO
Soporte utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE N°. OCF-2012 / 26

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**
SECRETARIA

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: SECRETARIA

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: **FAMILIAS NUMEROSAS**

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: MIXTO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: BASES DE DATOS

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: BASICO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION; CONYUGE,
CLASE DE FAMILIA NUMEROSA, NOMBRE DE HIJOS

Otros tipos de datos: DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: DATOS RELATIVOS A LAS FAMILIAS

Tipificación de la finalidad: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ;SERVICIOS SOCIALES ;GESTION
ECONOMICO-FINANCIERA

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;

Colectivos: CIUDADANOS Y RESIDENTES

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: VOLUNTARIO

Soprote utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 27

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**
CONCEJALIA DE HACIENDA

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: TESORERIA/RECAUDACION

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: **SALAS EXPOSICIONES**

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: MIXTO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: APLICACIÓN GIT

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: BASICO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION; TELEFONO

Otros tipos de datos:

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: EL FICHERO SE DESTINA AL CONTROL DE OBRAS Y ARTISTAS QUE EXPONEN EN AL SALA DE EXPOSICIONES

Tipificación de la finalidad: EDUCACION Y CULTURA

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;

Colectivos: SOLICITANTES

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: VOLUNTARIO

Soporte utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 28

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**
CONCEJALIA DE CULTURA

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: CULTURA

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: **CULTURA 11/12 Y EDUCACION 11/12**

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: MIXTO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: BASES DE DATOS

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: BASICO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION;

Otros tipos de datos: DATOS ECONOMICOS, FINANCIEROS ;DE CARACTERISTICAS PERSONALES ;ACADEMICOS Y PROFESIONALES

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: EL FICHERO SE DESTINA AL CONTROL DE USUARIOS EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y/O DESARROLLADAS DESDE LAS CONCEJALIAS DE EDUCACION Y CULTURA, ASI COMO EL CARGO DE LOS PRECIOS PUBLICOS PARA DICHAS ACTIVIDADES

Tipificación de la finalidad: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ;EDUCACION Y CULTURA

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;

Colectivos: CIUDADANOS Y RESIDENTES

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: VOLUNTARIO

Soporte utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: BANCOS, CAJAS DE AHORROS Y CAJAS RURALES

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE N°. OCF-2012 / 29

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**
CONCEJALIA DE HACIENDA

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: TESORERIA/RECAUDACION

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: **FUN AT THE SCHOOL**

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: MIXTO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: BASES DE DATOS

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: ALTO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos: SALUD

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION;

Otros tipos de datos: FECHA NACIMIENTO, DATOS TUTOR ;DATOS DE CARACTERISTICAS PERSONALES

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: GESTION DE LOS PARTICIPANTES DE FUN AT SCHOOL

Tipificación de la finalidad: EDUCACION Y CULTURA

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;

Colectivos: CIUDADANOS Y RESIDENTES ;SOLICITANTES

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: VOLUNTARIO

Soporte utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 30

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL
CONCEJALIA DE DESARROLLO LOCAL Y MOVILIDAD

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: MOVILIDAD

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: LISTADO TARJETAS

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: MANUAL

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: PAPEL

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: BASICO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:
Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION;
Otros tipos de datos: Nº TARJETA, MATRICULA, OBSERVACIONES

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: LISTADO DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DE FORMATO MUNICIPAL TRAMITADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO
Tipificación de la finalidad: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;
Colectivos: CIUDADANOS Y RESIDENTES

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: VOLUNTARIO
Soporte utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 31

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL
CONCEJALIA DE DESARROLLO LOCAL Y MOVILIDAD

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: MOVILIDAD

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: LISTADO TARJETAS EUROPEAS

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: MANUAL

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: PAPEL

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: BASICO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:
Datos de infracciones:
Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION;
Otros tipos de datos: NºTARJETA, OBSERVACIONES

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: LISTADO DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DE FORMATO EUROPEO TRAMITADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO

Tipificación de la finalidad: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;
Colectivos: CIUDADANOS Y RESIDENTES

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: VOLUNTARIO
Soporte utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 32

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL
CONCEJALIA DE JUVENTUD

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: JUVENTUD

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: WIFISOTO

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: MIXTO

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: BASES DE DATOS

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: BASICO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION; TELEFONO

Otros tipos de datos: FECHA NACIMIENTO, USUARIO, CONTRASEÑA

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: GESTION DE LA BASE DE DATOS DE ALTA DE CLAVES PARA USO DE
LA RED WIFI DE SOTO DEL REAL

Tipificación de la finalidad: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;
Colectivos: CIUDADANOS Y RESIDENTES

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: VOLUNTARIO
Soporte utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE Nº. OCF-2012 / 33

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**
CONCEJALIA DE DEPORTES

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: **DEPORTES**

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: **CRONOS**

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: **INFORMATIZADO**

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: **APLICACIÓN CRONOS**

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: **BASICO**

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: **D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION; FECHA NACIMIENTO**

Otros tipos de datos: **DATOS ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS**

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: **CONTROL DE USUARIOS DE ACTIVIDADES DEPORIVAS Y GESTION DEL COBRO DE RECBOS**

Tipificación de la finalidad: **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ;EDUCACION Y CULTURA ;GESTION CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: **EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;**

Colectivos: **SOLICITANTES ;CIUDADANOS Y RESIDENTES**

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: **VOLUNTARIO**

Soporte utilizado: **FORMULARIO EN PAPEL**

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

Transferencia internacional:

EXPEDIENTE N°. OCF-2012 / 34

1.- Responsable del fichero:

Responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**
ALCALDIA

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: ALCALDIA

3.- Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: **NIÑOS NACIDOS**

4.- Sistema de tratamiento:

Sistema de tratamiento: MANUAL

5.- Sistema de Información:

Sistema de información: PAPEL

6.- Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: BASICO

7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.;NOMBRE Y APELLIDOS;DIRECCION; NOMBRE DEL HIJO

Otros tipos de datos: IMAGEN

8.- Finalidad y Usos del fichero:

Descripción de la finalidad: AUTORIZACION PATERNA PARA ENTREGA DE IMAGEN DE LOS HIJOS
PARA SU APARICION EN PUBLICACION ESCRITA

Tipificación de la finalidad: PUBLICACIONES

9.- Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ;

Colectivos: CIUDADANOS Y RESIDENTES

10.- Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: VOLUNTARIO

Soporte utilizado: FORMULARIO EN PAPEL

11.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios:

Transferencia internacional:

ANEXO II

DECLARACIONES DE MODIFICACIÓN DE FICHERO EXPEDIENTE N° OMF-2012 / 1

1.- NOMBRE DEL FICHERO Y NUMERO DE INSCRIPCIÓN EN LA APDCM

Código: 2040700001
Nombre del fichero: REGISTRO PAREJAS DE HECHO

2.- APARTADO A MODIFICAR

Nivel de Seguridad

3.- MODIFICACIÓN INTEGRAL

Nivel de Seguridad: BÁSICO

EXPEDIENTE N° OMF-2012 / 2

1.- NOMBRE DEL FICHERO Y NUMERO DE INSCRIPCIÓN EN LA APDCM

Código: 2040700002
Nombre del fichero: BOLSA DE TRABAJO

2.- APARTADO A MODIFICAR

Nivel de Seguridad

3.- MODIFICACIÓN INTEGRAL

Nivel de Seguridad: BÁSICO

EXPEDIENTE N° OMF-2012 / 3

1.- NOMBRE DEL FICHERO Y NUMERO DE INSCRIPCIÓN EN LA APDCM

Código: 2040700004
Nombre del fichero: GESTION ECONOMICA Y CONTABLE

2.- APARTADO A MODIFICAR

Nivel de Seguridad

3.- MODIFICACIÓN INTEGRAL

Nivel de Seguridad: BÁSICO

EXPEDIENTE N° OMF-2012 / 4

1.- NOMBRE DEL FICHERO Y NUMERO DE INSCRIPCIÓN EN LA APDCM

Código: 2040700006
Nombre del fichero: PADRON HABITANTES

2.- APARTADO A MODIFICAR

Nivel de Seguridad

3.- MODIFICACIÓN INTEGRAL

Nivel de Seguridad: BÁSICO

EXPEDIENTE N° OMF-2012 / 5

1.- NOMBRE DEL FICHERO Y NUMERO DE INSCRIPCIÓN EN LA APDCM

Código: 2040700007
Nombre del fichero: EXPEDIENTES PERSONAL MUICIPAL

2.- APARTADO A MODIFICAR

Nivel de Seguridad

3.- MODIFICACIÓN INTEGRAL

Nivel de Seguridad: ALTO

EXPEDIENTE N° OMF-2012 / 6

1.- NOMBRE DEL FICHERO Y NUMERO DE INSCRIPCIÓN EN LA APDCM

Código: 2040700008
Nombre del fichero: GESTION DE NOMINAS Y PERSONAL

2.- APARTADO A MODIFICAR

Nivel de Seguridad

3.- MODIFICACIÓN INTEGRAL

Nivel de Seguridad: ALTO

EXPEDIENTE N° OMF-2012 / 7

1.- NOMBRE DEL FICHERO Y NUMERO DE INSCRIPCIÓN EN LA APDCM

Código: 2040700009
Nombre del fichero: REGISTRO GENERAL DE ENTRADA SALIDA

2.- APARTADO A MODIFICAR

Nivel de Seguridad

3.- MODIFICACIÓN INTEGRAL

Nivel de Seguridad: **BÁSICO**

ANEXO III

SUPRESION DE FICHEROS

EXPEDIENTE N° OSF-2012 / 1

1.- NOMBRE DEL FICHERO Y NUMERO DE INSCRIPCIÓN EN LA APDCM

Código: **2040700003**

Nombre del fichero: **CAPL.AYT° DE SOTO DEL REAL**

2.- MOTIVO DE LA SUPRESIÓN

El servicio a que correspondía el fichero ya no se presta y el fichero ya no se utiliza

3.- DESTRUCCIÓN DEL FICHERO

El fichero ha sido borrado de los servidores municipales.

EXPEDIENTE N° OSF-2012 / 2

1.- NOMBRE DEL FICHERO Y NUMERO DE INSCRIPCIÓN EN LA APDCM

Código: **2040700005**

Nombre del fichero: **GESTION IMPUESTOS MUNICIPALES**

2.- MOTIVO DE LA SUPRESIÓN

La aplicación a la que pertenecía el fichero ha sido sustituida por otra y los ficheros son distintos.

3.- DESTRUCCIÓN DEL FICHERO

El fichero ha sido borrado de los servidores municipales previo traspaso de los datos a la nueva aplicación GIT.

Recuerda el Sr. Hernández Niño que este estudio se adjudicó a la empresa INFAPLIC.

Es un estudio completo en el que han tardado más de seis meses en elaborarlo.

Cualquier actividad municipal en la que se recojan datos de los vecinos está recogida y sus datos protegidos.

Se mejora la protección de datos de los vecinos, ya que se incorporan ficheros que hasta ahora no estaban incorporados y se mejoran otros existentes.

Por su parte el Sr. Lobato Gandarias del PSOE, muestra su sorpresa por la cantidad de documentos que se recogen en la ordenanza.

Observa que nos hemos ido del plazo de 3 años que marcaba el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Por lo demás nada que objetar a los documentos.

Sometido a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

4. APROBAR EL PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS.

Por parte del Sr. Hernández Niño del PP, visto el escrito remitido por el Ayuntamiento de Alcobendas de 19 de diciembre pasado, se propone a la Corporación aprobar los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Noroeste para el "Tratamiento y Gestión Medio Ambiental de los diferentes tipos de Residuos", integrada, en principio, por los Municipios de Algete, Collado Villalba, Galapagar, El Molar, San Sebastián de los Reyes, Soto del Real, Tres Cantos, Valdeolmos-Alalpardo y Alcobendas, aprobados en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Noroeste citada el pasado día 18 de diciembre de 2012.

Recuerda que esta Mancomunidad es una de las cuatro en la que quedó dividida la Comunidad de Madrid en el Plan Estratégico de Residuos de la Comunidad de Madrid, en el mismo se establecía la devolución de ésta competencia a los municipios de forma progresiva en el plazo de 6 años.

Por parte del Sr. Lobato Gandarias del PSOE pone de manifiesto la postura de su grupo como ya hizo en la Comisión Informativa en el sentido de no asumir ésta competencia por parte de los municipios, y que se siga prestando el servicio por la Comunidad de Madrid, por sí o a través de un Consorcio con los municipios de la Comunidad.

Nuevamente el Sr. Hernández Niño manifiesta que actualmente es una competencia municipal clarísima.

Si en un futuro se modificase, se retomaría éste asunto.

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que se siguen adhiriendo municipios a ésta Mancomunidad y corrobora lo manifestado por el Sr. Hernández Niño en el sentido de que éste servicio es una competencia inequívocamente local y recogida como tal en la Ley de Bases de Régimen Local.

Sometida a votación la propuesta que antecede, la misma es aprobada por 7 votos a favor del PP y 5 en contra del PSOE.

5. APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Por parte del Sr. Bernardo Hernán del PP, visto el informe del Sr. Interventor que es del siguiente tenor literal:

El funcionario que suscribe, interventor del Excmo. Ayuntamiento de Soto del Real, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RDL 2/2004 (TRLRHL), tiene a bien emitir el siguiente

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Existiendo en este Ayuntamiento registradas facturas que no tienen cabida en el presupuesto actual, debiendo imputarse al ejercicio siguiente. Y conocido que el Presupuesto inicial para el ejercicio 2013, a aprobar en esta misma sesión plenaria, contempla presupuestadas las cantidades para poder contabilizar estos gastos, se informa,

1. *Que según el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, “el reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido”. Añadiendo el artículo 60.1 que “corresponderá al Presidente de la Entidad local (..) el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos”, pronunciándose en el mismo sentido la Base 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2.011.*
2. *Según el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004, “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”. Las excepciones a esta norma se encuentran en el apartado 2 del mismo artículo 176 TRLRHL, así como en el 26.2 del RD 500/90.*
3. *Por otra parte, de los artículos citados, se desprende que el reconocimiento de obligación con carácter general corresponde al Alcalde, con la excepción de aquellos gastos realizados o bien excediéndose de la consignación presupuestaria, o bien que no se han reconocido con cargo a los créditos del ejercicio en que se realizó el gasto. Esto es, con cargo a los créditos del Estado de Gastos del ejercicio 2013 no pueden reconocerse obligaciones de servicios prestados en el ejercicio 2.012 o anteriores por el procedimiento normal, esto es, por el Presidente de la Corporación. Y en este sentido, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1.990, dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.*

4. *Por ello, y al objeto de no penalizar a los proveedores o empresas que prestan sus servicios a las Administraciones Públicas por incumplimiento de la normativa administrativa, la legislación tiene previsto que se puedan convalidar esos gastos para poder realizar el pago de obras, servicios suministros efectivamente prestado. En el caso de las Entidades Locales dicha potestad de convalidación le está atribuido al Pleno de la Corporación, según establece el art. 60.2 antes citado.*
5. *De forma que, con arreglo a lo señalado en los puntos precedentes, es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de los gastos realizados ilegalmente al no contar la preceptiva consignación presupuestaria.*
6. *Las facturas que se presentan han sido emitidas en forma legal, en cada una de ellas debe constar la conformidad del encargado del servicio acreditando la prestación efectiva de suministro o servicio, con el visto bueno del Sr/a Concejal/a.*
7. *Se emite el presente informe de disconformidad a los gastos realizados sin crédito adecuado y suficiente y sin seguir el procedimiento legalmente establecido, pues el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra del principio de anualidad presupuestaria, al tiempo que no puede hacer obviar el incumplimiento de la prohibición que establece el artículo 173.5 TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, de adquirir compromisos de gastos por importe superior al crédito autorizado. Una vez aprobados los reconocimientos extrajudiciales, al haberse consignado expresamente partidas de gasto en el Presupuesto de 2013, los gastos se imputarán a las partidas correspondientes del presupuesto del ejercicio siguiente, según los mecanismos ordinarios.*
8. *Del mismo modo, el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, recoge los efectos de los reparos de legalidad emitidos por la intervención, considerándose como suspensivos del procedimiento aquellos reparos que se sustancien en:*
 - ☐ *Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.*
 - ☐ *Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.*
 - ☐ *En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.*
 - ☐ *Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.*

Respecto al cuál es el órgano competente para resolver la discrepancia manifestada en este informe, el artículo 217 del mismo TRLRHL RDL 2/2004 atribuye al Pleno esta competencia cuando el reparo se sustancie en:

- ☐ *Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.*
- ☐ *Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*

9. *El proyecto de Ley de Transparencia, aprobado por el Congreso de los Diputados el pasado 27 de julio de 2012, (NO EN VIGOR), contempla en su artículo 25, como infracción en materia de gestión económico presupuestaria, lo siguiente:*

c) Los compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.

El mismo proyecto, recoge en su artículo 27 la sanción aplicable a la infracción legal arriba transcrita:

Por la comisión de las infracciones reguladas en el artículo 25 y las infracciones graves y muy graves reguladas en el artículo 26 se impondrá al infractor una o más de las siguientes sanciones:

- a. La declaración del incumplimiento y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.*
- b. La destitución en los cargos públicos que ocupen, salvo que ya hubieran cesado en los mismos.*
- c. La no percepción, en el caso de que la llevara aparejada, de la pensión indemnizatoria creada por el artículo 10 de la Ley 74/1980, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1981.*
- d. La inhabilitación para ocupar ninguno de los cargos incluidos en el artículo 22 durante un periodo de entre 5 y 10 años.*

Se cita este proyecto como indicador de la importancia de que los créditos del presupuesto de gastos sean considerados como límite real al gasto que nunca debe ser superado.

10. *El REC que ahora se trae al Pleno para su aprobación, se desglosa y explica como sigue:*

11. *Se adjunta Anexo, a propuesta del Sr. Concejal de Hacienda, en el que se relacionan las facturas que componen el expediente.*

Nº FACTURA	FECHA	EMPRESA	PARTIDA	MOTIVO REC	IMPORTE
FIA 121197	31/07/2012	INSIGNIA UNIFORMES	132.221.04	Sin crédito, sin procedimiento.	15.362,47 €
047/2012	01/10/2012	CNES LEANDRO IGLESIAS S.L.	337.2	Año anterior, sin crédito.	22.258,94 €
048/2012	01/10/2012	CNES LEANDRO IGLESIAS S.L.	337.2	Año anterior, sin crédito.	3.866,13 €
7/2012.	30/11/2012	KAWARNA	340.213.01	Año anterior (parte), sin crédito	17.151,75 €
1340/09	25/06/2009	ORTIZ CNES	340.2	Año anterior, sin crédito.	21.874,89 €
2012/0000356	17/12/2012	INFAPLIC	931,227,08	Sin crédito	5.414,13 €
FR/007	30/11/2012	CEBARMADRID S.L.	340,221,03	Sin crédito	2.033,24 €
879-320014	30/11/2012	FERROSER FERROVIAL	425,221,00	Sin crédito	33.411,90 €
879-320015	31/12/2012	FERROSER FERROVIAL	425,221,00	Sin crédito	33.411,90 €
21	07/10/2012	CARNICERIA PEPES	338,226,99	Sin crédito	2.130,65 €
3045	30/12/2012	CRIADO	450,210,00	Sin crédito	299,86 €
12298	31/12/2012	HERBASA	450,210,00	Sin crédito	344,12 €
13F0023	31/12/2012	SANTIAGO Y LIDIA S.L.	450,221,03	Sin crédito	380,86 €
1562	12/12/2012	PIMACLOR	450,210,00	Sin crédito	738,10 €
A/310220	21/11/2012	DISOL QUIMICA	450,210,00	Sin crédito	544,14 €
A/3314	22/12/2012	AGROMASCOLIX S.L.	450,221,99	Sin crédito	68,37 €
693DC/2012	31/12/2012	GRUAS MARGON	450,210,00	Sin crédito	540,00 €
200002920	15/12/2012	SUMINISTROS JARAMA	450,210,00	Sin crédito	149,46 €
12F0010	31/10/2012	SANTIAGO Y LIDIA S.L.	450,221,03	Sin crédito	308,28 €
177	04/12/2012	MARCAIN	450,210,00	Sin crédito	22,53 €
026/2012	31/12/2012	ARTPATAC RESTAURACION	231,227,06	Sin crédito	1.000,00 €
					161.311,72 €

En Soto del Real, a 08 de enero de 2.013.
EL INTERVENTOR Fdo. Antonio R. Olea Romacho

Formula la siguiente propuesta

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto

PROPONGO

Se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria, todo ello con arreglo a la relación que se acompaña como anexo.

En su turno el Sr. Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que nos encontramos nuevamente con un Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

Da cuenta de que la factura de 2009 no tiene registro de entrada.

El Interventor manifiesta que tiene que tenerlo pero del año 2012 que es cuando se presenta.

Nuevamente el Sr. Lobato Gandarias pone de relieve que en los presupuestos de éste año, como veremos más adelante, no hay partida para éstos reconocimientos.

A continuación, por el Sr. Bernardo Hernán del PP se afirma que con el Plan de Proveedores lo lógico es que se redujeran las facturas pendientes de pago.

Reconoce el trabajo fundamental llevado a cabo por Tesorero e Interventor.

Sometida a votación la propuesta que antecede, la misma es aprobada por 7 votos a favor del PP y 5 en contra del PSOE.

6. INFORME MOROSIDAD 4º TRIMESTRE DE 2012

Por parte del Sr. Interventor se da cuenta de su informe que es del siguiente tenor literal:

ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL DE REMISIÓN AL PLENO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LA LEY DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.

El funcionario que suscribe, interventor del Ayuntamiento de Soto del Real, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RDL 2/2004 (TRLRHL), tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

PRIMERO-. Legislación aplicable:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 314 del jueves 30 diciembre 2004.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 261 del martes 6 de julio de 2010.

- Artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010:

Artículo 4. Morosidad de las Administraciones Públicas.

1. El Interventor General del Estado elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

2. Las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información trimestral pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago en esta Ley.

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

Artículo 5. Registro de facturas en las Administraciones locales.

1. La Entidad local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

2. Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.

3. Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad con la prestación realizada, la Intervención o el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente.

4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

SEGUNDO.- El artículo quinto de la citada ley 15/2010, establece en su apartado cuarto que la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Así pues, se adjunta a este informe el ANEXO I, que contiene, las facturas que constan registradas en la contabilidad de este Ayuntamiento, con fecha de registro anterior al 1 de julio de 2012, y por tanto, con una antigüedad de más de tres meses y no se ha tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación:

IMPORTE TOTAL 1T 2012: 557.049,14€

IMPORTE TOTAL 2T 2012: 600.797,76€

IMPORTE TOTAL 3T 2012: 660.181,29€; (Corresponden CANAL YII: 541.070,74€)

IMPORTE TOTAL 4T 2012: 578.308,10€; (Corresponden CANAL YII: 541.070,74€)

CUARTO.- Se remite este informe a la Presidencia, a efectos de su posible inclusión y debate en el Pleno del Ayuntamiento.

Este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad de Madrid, que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

La Corporación, queda enterada.

7. APROBAR INICIAL/DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROVISIONAL/DEFINITIVA DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN. ANEXO DE INVERSIONES.

Toma la palabra el Sr. Bernardo Hernán y formula a la Comisión la siguiente:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Vista la existencia de sobrantes acumulados durante varios años, en diversas partidas de inversión, se hace necesario reorganizar dichos sobrantes para afrontar nuevos gastos que pueden ser financiados con tales ingresos pasados.

Se insta a la intervención municipal a realizar la modificación pertinente por el importe total exceso, si bien, puede que finalmente la parte que soporte el Ayuntamiento sea menor que esta cantidad.

Partidas a aumentar:

Partida	Descripción	Euros
163.622.01	Ampliación punto limpio	45.000,00€
491.636.00	Equipos para procesos de información	5.658,23€
	TOTAL GASTOS	50.658,23€

Partida a disminuir:

Partida	Descripción	Euros
163.622.00	Construcción planta biomasa	45.000,00€
134.622.00	Protección civil cerramiento parque	313,39€
155.623.01	Vías Públicas sobrante quitanieves YARDMAN	1.289,80€
931.629.01	Equipamientos OMR	4.065,14€
	TOTAL INGRESOS	50.658,23€

El Sr. Interventor manifiesta que se trata de un cambio de afectación

Por su parte el Sr. Lobato Gandarias del PSOE le parece correcto, se incluyen por un lado las partidas sobrantes y por otro la subvención.

Sometida a votación la propuesta que antecede, la misma es aprobada por unanimidad.

8. APROBAR EL TECHO DE GASTOS DE 2013, ARTÍCULO 30 LOEPYSF.

Por parte del Sr. Bernardo Hernán se presenta a la Comisión la siguiente

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN EN PLENO DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO QUE MARCARÁ EL TECHO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO 2013, ESTABLECIDA EN LA LEY 2/2012 DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

La constitución española consagra la estabilidad presupuestaria como la base para impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la economía española, para garantizar el bienestar de los ciudadanos, crear oportunidades a los emprendedores y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria.

Con ese objetivo las Cortes Generales aprobaron la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, instrumento indispensable para lograr este objetivo, tanto para garantizar la financiación adecuada del sector público y los servicios públicos de calidad sobre los que descansa el sistema de bienestar, como para ofrecer seguridad a los inversores respecto a la capacidad de la economía española para crecer y atender nuestros compromisos.

Esta norma, en su capítulo III, dedicado a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, introduce importantes novedades que atañen directamente a nuestra Entidad Local, imponiendo a todas las Administraciones Públicas el deber de presentar equilibrio o superávit, sin que puedan incurrir en déficit estructural. En este capítulo se incorpora, además, la regla de gasto establecida en la normativa europea, en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos, sino que los mayores ingresos se destinen a una menor apelación al endeudamiento.

Con este objetivo el Consejo de Ministros aprobó el objetivo de estabilidad presupuestaria para el próximo año, así como el límite de gasto no financiero del Estado para ese ejercicio. Así mismo, se estableció que en 2013 el nuevo objetivo máximo de déficit será del 4,5 por 100 del PIB. El déficit de la Administración Central se fija en el 3,8 por 100 del PIB, el de las Comunidades Autónomas, en el 0,7 por 100, mientras que las Corporaciones Locales y la Seguridad Social cerrarán el próximo año con déficit cero. Para 2014 el déficit máximo para el conjunto de las Administraciones Públicas se fija en el 2,8 por 100 del PIB, corresponderá al Estado un saldo negativo equivalente al 2,7 por 100 del PIB, a las Comunidades Autónomas, del 0,1 por 100, mientras que Corporaciones Locales y Seguridad Social mantendrán el equilibrio presupuestario, lo mismo que sucederá en 2015.

Por otro lado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas trasladó a la Federación de Municipios y Provincias, información acerca de las tres reglas fiscales que apoyan los principios de estabilidad y de sostenibilidad en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Equilibrio o superávit estructural, límite a la ratio de deuda pública sobre PIB y Regla de gasto. Las Entidades Locales deberán tener en cuenta estas tres reglas en la elaboración de sus presupuestos para el año 2013.

Los presupuestos de Soto del Real para 2013 son los primeros en ser elaborados en el nuevo marco normativo establecido tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dictada en su desarrollo. Y la entrada en vigor el pasado 1 de mayo de esta Ley Orgánica 2/2012, supone un nuevo marco jurídico de la estabilidad presupuestaria que va a permitir realizar un seguimiento más exhaustivo del grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda de las entidades locales y, en caso de que se aprecie una desviación o un riesgo de incumplimiento de los mismos, establecer medidas correctoras más ágiles e inmediatas. Asimismo se prevén, en caso de que se verifique el incumplimiento de los objetivos, medidas sancionadoras más rigurosas.

En cuanto a la Tasa de referencia a efectos de aplicar la regla de gasto, La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española se establece como límite a la variación de gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, a efectos de aplicar la regla de gasto establecida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según lo traslado por el Ministerio, y a partir de la información contenida en el Informe de situación de la Economía Española de fecha 20 de julio de 2012, la concreción de aquella tasa de referencia para el período 2013-2015, sería la siguiente:

Regla de gasto para el periodo 2013-2015		
2013	2014	2015
1,7	1,7	2,0

Por tanto, la regla de gasto, prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, se define en los términos de la normativa europea de la siguiente forma:

1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. (...)
2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.
3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

Para calcularlo, el primer dato que debemos obtener es el gasto computable, definido como los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Para considerar el cálculo, hemos de acudir al Informe de la Intervención Municipal de fecha 24/01/2013 acerca del cumplimiento de la Regla del gasto, la estabilidad presupuestaria y el límite de deuda por parte del Ayuntamiento de Soto del Real.

*El Ayuntamiento de Soto del Real, deberá aprobar como **límite máximo de gasto no financiero** un techo de asignación de recursos para el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 de **6.012.658,32€** coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto calculada anteriormente.*

En Soto del Real a 24 de enero de 2013 EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Por su parte el Sr. Interventor manifiesta que se trata de adecuar la contabilidad a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, no pudiendo sobrepasar el presupuesto de gastos para 2013 el techo del 1,7 % de incremento dejando aparte los intereses de los préstamos.

En los presupuestos que se aprobarán posteriormente para 2013 éste porcentaje no se supera.

A continuación por el Sr. Lobato Gandarias del PSOE se manifiesta que se trata de adecuar las cuentas a la legalidad. La valoración y la cifra es la que es.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

9. TOMA DE POSTURA SOBRE LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA QUE EL GOBIERNO REGIONAL NO PRIVATICE EL CENTRO DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SOTO DEL REAL.

Por parte de la Sra. Sánchez Acereda del PSOE, se da lectura a la moción presentada por su grupo que es del siguiente tenor literal:

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA QUE EL GOBIERNO REGIONAL NO PRIVATICE EL CENTRO DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SOTO DEL REAL

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Ignacio González tiene la clara intención, expresada en los Presupuestos Regionales para este año, de privatizar 27 centros de salud de atención primaria en toda la Comunidad, sacando a concurso la concesión de su gestión.

Junto a la privatización de los Hospitales del Tajo, del Sureste, del Henares, Infanta Leonor, Infanta Sofía e Infanta Cristina, esta es sin duda la medida más grave que plantea el Gobierno Regional en contra de nuestro sistema sanitario público en la medida en que ya no sólo se privatiza la atención hospitalaria y la especializada, sino también la atención primaria, es decir, quieren privatizar la puerta de acceso al sistema sanitario, para facilitar así la privatización total del mismo y poder llevar a cabo posteriormente la restricción más aún si cabe del derecho a la prestación sanitaria pública.

Esta moción pretende garantizar que la gestión de estos centros de salud continúe siendo pública para impedir que se pueda limitar el ejercicio del derecho a la sanidad, así como para garantizar que los servicios sanitarios que se prestan en los mismos no vean mermada gravemente su calidad, con el consiguiente perjuicio para sus pacientes, vecinos y vecinas de este municipio.

Por todo ello es por lo que se propone a través de esta moción que el Gobierno Regional garantice su gestión pública y no privatice dichos centros sanitarios. En base a lo anterior, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

Que el Ayuntamiento de Soto del Real exija al Gobierno de la Comunidad de Madrid que no privatice el centro de salud de atención primaria de nuestro municipio.

*Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista:
D. Juan Lobato Gandarias Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Soto del Real*

Por su parte la señora Marín Ruíz del PP manifiesta que no se tiene confirmación, a día de hoy, de que tal cosa vaya a ocurrir.

Los centros no se privatizan, toda vez que siguen siendo públicos, lo que se hace es externalizar determinados servicios.

La parece surrealista que se alarme a los vecinos cuando no se sabe aún lo que va a pasar.

Tampoco la parece correcto que se apoyen las medidas de externalizar servicios en Andalucía y Cataluña y aquí no.

Los madrileños serán atendidos como hasta ahora.

A ella lo que la preocupa realmente es que el médico o la ATS sean profesionales, con independencia de si son funcionarios o no.

En dúplica, la señora Sánchez Acereda manifiesta en primer lugar que lo que pretende con esta moción es prevenir antes que curar.

No están a favor de este modelo.

Insiste en que una vez implantada la medida será más difícil retrotraer sus efectos.

En segundo lugar no tiene confirmación oficial, pero los presupuestos de la Comunidad de Madrid contemplan una reducción del gasto importante.

Ayer ha habido un encierro de varios profesionales 24h.

Hay otra manifestación prevista para el próximo día 27.

Han dimitido 120 directores de centros, porque no están de acuerdo con la medida.

Admite a nivel personal que la señora Marín Ruiz diga que le dé igual que el profesional sea funcionario o no. No así como Concejala, ya que debía de preocuparla el coste de la inversión en Sanidad. La Sanidad será gratuita a nivel de usuario pero no lo es a nivel de costes que pagamos todos los ciudadanos. Inversión que no tiene por qué ser con superávit.

Es un derecho que nos hemos otorgado todos los ciudadanos.

En la Comisión Informativa Permanente el Concejal de Hacienda reflexionaba entre privatización y gestión externalizada.

Este es el negocio de los negocios.

Asignamos suelo público y el hospital.

La gestión externalizada se traduce en que una empresa recibe un hospital hecho y en funcionamiento para que lo gestione a cambio de un precio que cobra de la Comunidad de Madrid.

Se defiende esta postura porque supuestamente es más económica la gestión privada.

Se estima en 600 euros el coste por paciente en los hospitales públicos por los 441 € que supuestamente costaría en una gestión privatizada.

Cita así a la empresa CAPIO que de todos los hospitales de la Comunidad de Madrid privatizados recibió 305 millones € más de los reflejados en las cuentas publicadas en el Boletín de la Comunidad de Madrid, y en concreto por el hospital Fundación Jiménez Díaz 94 millones de euros más de lo asignado inicialmente con lo que el coste se eleva a 700 € por paciente, casi el doble.

Se pregunta qué ahorro es este.

No la vale que la pongan de ejemplo Andalucía.

En Andalucía no se da la gestión externalizada, sino conciertos con otros hospitales para ampliar la prestación allí donde no existe un hospital público.

Sanidad y Educación son derechos básicos.

Una vez más la señora Marín Ruiz manifiesta que la Sanidad no es gratis. Sí la preocupa que la atienda un buen profesional. La Sanidad madrileña es una de las mejores de España.

Son los mismos sanitarios los que van a ejercer la Sanidad.

A día de hoy no hay un centro asignado.

Cuando no hay nada, no lo hay.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es rechazada por cinco votos a favor del PSOE y siete en contra del PP.

10. TOMA DE POSTURA SOBRE LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE LA FINANCIACIÓN A LA BESCAM POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Toma la palabra la Sra. Barrado Olivares y da lectura a la moción de su grupo que es del siguiente tenor literal:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE LA FINANCIACIÓN A LA BESCAM POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 5/2012 de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2013 constituye un ataque frontal al modelo de seguridad Pública Local. Efectivamente, la financiación aportada por la Comunidad de Madrid a las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) se reduce en más de un 50% lo que, Inevitablemente, supondrá reducciones salariales, de medios o de inversiones en infraestructuras y comunicaciones.

Un recorte presupuestario que supone un cambio unilateral y sustancial de los Convenios que la Comunidad ha suscrito con los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

Para el Ayuntamiento de Soto del Real, esta medida es una grave lesión de nuestros derechos económicos y políticos, y además supone una necesidad adicional de financiación, lo cual, dadas las condiciones en que se desenvuelve la situación económica y financiera local, constituye una presión intolerable sobre los servicios públicos locales y una agresión a la , seguridad de vecinos y vecinas.

En un momento de recesión económica como el que vivimos los recortes en la Seguridad Pública Local, entre otras cuestiones, desincentiva a los trabajadores y " trabajadoras, que verán posiblemente, o recortados nuevamente sus salarios o sus medios técnicos y materiales, en una proporción mucho mayor que el eventual ahorro que pudiera proporcionar a las arcas de la Comunidad de Madrid.

La necesidad de mantener el empleo en todos y cada uno de los departamentos municipales y, al mismo tiempo, unos servicios públicos eficientes y adecuados a la situación socioeconómica del municipio, es el principal trabajo del gobierno local, este principio no puede estar supeditado a los reajustes presupuestarios de la Comunidad de Madrid y sometido a la deslealtad institucional, que efectúa la misma con la ruptura unilateral de acuerdos firmados con anterioridad, de carácter económico.

En base a lo anterior, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid al estricto cumplimiento de los Convenios firmados con este Ayuntamiento sobre las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Que los servicios jurídicos de este Ayuntamiento estudien la adopción de las medidas legales pertinentes para afrontar la ruptura unilateral del convenio y se acuerde defender ante los tribunales el cumplimiento estricto de los Convenios suscritos entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, en materia de seguridad pública y de la financiación aportada por la Comunidad de Madrid a las Brigadas Especiales de Seguridad (BESCAM).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como a los portavoces de los grupos parlamentarios en la Asamblea de Madrid.

*Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista:
Juan Lobato Gandarias Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Soto del Real*

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán el PP y manifiesta que en el presente Pleno se presentan los presupuestos de 2013.

En los mismos se recoge idéntica subvención que la recibida el pasado ejercicio 2012.

A día de hoy no tenemos constancia oficial de la reducción de la subvención.

Las competencias en seguridad ciudadana las tiene la Policía Nacional y la Guardia Civil.

Mientras no tengamos comunicación oficial huelga pronunciarnos en este sentido.

Si realmente se llegase a producir la reducción de la subvención el Ayuntamiento de Soto del Real defenderá su derecho.

Nuevamente la señora Barrado Olivares manifiesta que en su moción se remite a los presupuestos de la Comunidad de Madrid donde la partida destinada a las BESCAM se ha reducido un 50%.

Cuando llegue la mitad de la subvención prevista el Ayuntamiento tendrá un problema, que es de dónde sacar la otra mitad.

En dúplica el señor Bernardo Hernán entiende que unas cuestiones deben debatirse en la Comunidad de Madrid y otras en el Pleno municipal de Soto del Real.

Hay que esperar para saber de lo que estamos hablando.

También entiende que llegado el caso pueden producirse determinadas compensaciones por esta menor aportación con cargo a otras partidas.

Si al final no hubiese agravio ni reducción para los presupuestos en general no vería problema alguno.

Somos de los pocos Ayuntamientos en los que se han hecho tres obras PRISMA.

Hay que esperar y ver.

Por su parte la señora Alcaldesa manifiesta que este Ayuntamiento está liderando la modificación de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local desde la Federación del Madrileña de Municipios, en lo que a las competencias se refiere.

Como Ayuntamiento lidera la filosofía de la defensa de los intereses municipales, del municipalismo.

Ayer mismo tuvo una reunión con el señor Presidente de la Comunidad de Madrid con éste objeto.

Estamos viviendo una época de plenos cambios sustanciales del municipalismo. Si se tiene que producir la depuración de competencias en el ámbito local habrá que hacerlo.

Cada administración una competencia.

Si la seguridad fuera asumida de forma progresiva por los Ayuntamientos, se revisarían el resto de competencias que presta el Ayuntamiento que no le corresponden.

No les gusta trabajar con conjeturas, con rumores, que no tienen base oficial.

Sugeriría al Grupo Municipal Socialista que dejara la moción sobre la mesa.

Una vez más la señora Barrado Olivares cree que hay base para la moción en los propios presupuestos de la Comunidad de Madrid.

Si no hubiera base para ello, por qué el Alcalde de Alcobendas ha formulado una propuesta en el mismo sentido.

Respondiendo la Sra. Alcaldesa que otros alcaldes socialistas también han incluido la totalidad de la subvención.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es rechazada al obtener cinco votos a favor del PSOE y siete votos en contra de PP.

11. APROBAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES CULTURALES, DEPORTIVAS, Y JUVENILES.

Por parte del Sr. Bernardo Hernán visto el informe del Sr. Interventor, y las propuestas de los distintos concejales responsables de área, propone a la comisión informar favorablemente la concesión para el ejercicio presupuestario de 2.013 de las siguientes subvenciones:

PARTIDA	CONCEJALÍA	IMPORTES
340.489.00	DEPORTES	78.965,00€
	Sub. Club Futbol Sala Femenino VP Soto del Real	17.600,00
	Sub. Club de Karate Tandem Soto del Real	1.700,00
	Sub. Club de Tenis Soto del Real	4.000,00
	Sub. Recreativo Soto del Real CF	17.600,00
	Sub. Club Tiro con arco ArcoSoto	3.600,00
	Sub. Club de Orientación Sotobosque	1.200,00
	Sub. Club de Baloncesto Piratas basquet	18.600,00
	Sub. Club de Montaña Cantoberrueco	1.200,00
	Sub. Club de Tenis de Mesa	1.200,00
	Sub. Club de Rugby	7.200,00
	Sub. Club de Taekwondo Villa Madrid	1.065,00
	Sub. Club de Padel Soto del Real	4.000,00
231.489.00	ACCIÓN SOCIAL	13.600,00€
	Hogar del pensionista	12.000,00€
	Asociación Convivencia y Cultura	1.600,00€
330.489.00	CULTURA	1.400,00€
	Subvención Asociación ACARTE	700,00€
	Subvención Asociación Chozas de la sierra	700,00€
320.489.00	EDUCACIÓN	12.700,00
	AMPA Colegio Chozas de la Sierra	2.400,00
	AMPA Colegio Virgen del Rosario	2.400,00
	AMPA Colegio El Pilar	4.000,00
	AMPA IES Sierra del Guadarrama	1.900,00
	AMPA Escuela Infantil Gloria Fuertes	2.000,00
337.489.00	JUVENTUD	900,00€
	Asociación SOTOJOVEN	900,00€

Toma la palabra la señora Tapia Sanz y manifiesta que por lo que a Educación se refiere se han mantenido los mismos importes que en el año 2012.

Las APAS están haciendo un esfuerzo importante colaborando en la organización de actividades etc.

Además de las enumeradas en el cuadro anterior también se siguen dando 7.800 € a repartir equitativamente entre los tres centros educativos que llevan el programa de *“Los primeros y los últimos del cole.”*

En su turno el señor Gismero Mínguez menciona que la de Juventud, a la Asociación Sotojoven, se ha reducido mínimamente.

A continuación el señor Hernández Niño señala respecto de las de Deportes lo siguiente:

Los clubes realizan una labor muy importante en Soto del Real. Gestionan tanto el deporte federado como las propias escuelas. Las subvenciones en su conjunto llegan a los 80.000 € pero hay que tener también en cuenta las actividades afectan a 2500-3000 vecinos.

En este momento se incorpora el Concejal señor Fernández Borreguero.

El Club de Baloncesto tiene casi 300 asociados.

Del Fútbol Sala Femenino destaca los grandes éxitos conseguidos, habiéndose quedado a las puertas de disputar la Copa.

Quiere que se recoja expresamente la proyección de Ana Senis que con 16 añitos jugará en primera división nacional el próximo año.

El Tenis de Mesa es otro club consolidado que cuenta con 40 socios. Gestiona campeonatos en los que participan más de 200 personas de varios municipios.

La subvención para tenis y pádel baja ligeramente como consecuencia de la contratación de una empresa externa para la gestión de estas actividades. Se espera un crecimiento de estos deportes tanto de los federados, como en cuanto a los campeonatos. Soto del Real va a ser una referencia en estos deportes a corto plazo.

El Club de Taekwondo también he estado consolidando en Soto del Real con 40 deportistas, habiendo ampliando las actividades a Aikido y Defensa Personal.

Club de Tiro con Arco, Arcosoto, al igual que el club de fútbol sala femenino, es una referencia a nivel nacional. Con proyección de alguno de sus miembros de participar en futuras olimpiadas.

Rugby es la revelación de los últimos años con 150 usuarios. Con una proyección social y deportiva en el municipio muy fuerte.

Karate se ha consolidado con 60 usuarios. Todos los años se realizan ponencias y cursos en las que intervienen deportistas de otros países europeos.

Sotobosque, la actividad de orientación tanto a pie como con bicicleta de montaña, tiene 50 asociados. Este año se celebrará en Soto del Real una de las pruebas con bicis de montaña, puntuable para el campeonato de España.

El Club de Fútbol es ya un histórico con más de 25 años y más de 300 usuarios.

El equipo de aficionados se encuentra en segunda regional con unos resultados muy buenos, rozando el ascenso a primera regional.

Se reduce ligeramente la subvención.

El próximo mes se realizará un curso de monitores de fútbol y fútbol siete, impartido por la Federación. Una oportunidad para nuestros jóvenes de formación e inserción laboral.

También destacan las actividades que llevan a cabo el Club de Escalada.

En su turno la señora Marín Ruiz, en relación con la subvención anual del Hogar del Pensionista, señala que se reduce la misma en 2000 € a petición de los propios mayores.

Agradece su colaboración y participación en todos los actos que se les pide.

La asociación Convivencia y Cultura mantienen la subvención y quiere asimismo agradecerle su colaboración y participación en las actividades que realiza: la Maya, la Semana de la Mujer

Por su parte el señor Fernández Borreguero respecto a las subvenciones que se concede en el área de Cultura: Se han analizado las actividades realizadas por las asociaciones culturales y cómo reierten en el interés general del municipio. Se reduce ligeramente la partida total de las subvenciones de Cultura, concediendo la misma cantidad a las dos asociaciones culturales del municipio

Por su parte el señor Leonardo Sánchez del PSOE manifiesta que su grupo siempre ha defendido la labor de los clubes y las asociaciones.

Pediría que se hiciera un mayor esfuerzo.

También que las subvenciones se concedieran de forma equitativa e igualitaria.

Entiende que para el 2013 debe de modificarse la subvención al Club de Tenis y Pádel por estar asumidas estas actividades por la empresa adjudicataria del servicio.

No ha visto la memoria de 2012, ni los proyectos de 2013.

Pide en consecuencia se deje sobre la mesa para un mejor estudio.

Observa que las memorias de las asociaciones de padres no están y las culturales tampoco.

En dúplica el señor Hernández Niño manifiesta que en el caso de Tenis y Pádel el proyecto que tiene es por importe de 80.000 € y la subvención que otorga el Ayuntamiento es de 4000 euros.
Hay muchos proyectos que no se subvencionan.

A continuación el señor Interventor manifiesta que la fiscalización de las subvenciones es una labor de la propia Intervención. Si se quiere se puede traer al Pleno.

La subsanación de los déficit de documentación de la subvención de 2012, es condición indispensable para la obtención de una nueva subvención en 2013.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

12. APROBACIÓN PROVISIONAL/DEFINITIVA DE LAS MODIFICACIONES CONFORME AL IPC DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS: TASA POR BODAS, TASA POR RODAJES, PUESTOS Y BARRACAS, TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. INCLUSIÓN DE NUEVO CONCEPTO EN LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL REGISTRO POR VENTANILLA ÚNICA

Por parte del Sr. Bernardo Hernán, del PP, en cumplimiento de acuerdos previos, se traen para su aprobación las modificaciones de las ordenanzas que se indican para actualización de tarifas conforme al IPC.

Respecto de la ordenanza fiscal reguladora del registro por Ventanilla Única, se trata de trasladar al interesado el coste del envío de la documentación que de otra manera soportaría el Ayuntamiento.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN LAS BODAS CIVILES Y OTROS ACTOS PROTOCOLARIOS.
--

Ordenanza reguladora

Fundamento y régimen.

Artículo 1.

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el precio público por ocupación de las dependencias municipales y utilización de los servicios generales del Ayuntamiento para bodas civiles, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a los artículos 41 al 47 del Real Decreto Legislativo antes citado.

Hecho imponible.

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de este precio público la actividad municipal administrativa y protocolaria desarrollada como consecuencia de la celebración de matrimonios civiles y uniones de hecho en este municipio, así como la ocupación temporal de las dependencias municipales para tal fin.

Sujetos pasivos.

Artículo 3.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que debido a la solicitud de celebración de boda civil o unión de hecho generen actividad administrativa o actos protocolarios.

Devengo.

Artículo 4.

La obligación de contribuir nace con la presentación del escrito o petición de celebración de boda en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Cuota tributaria.

Artículo 5.

La cuota tributaria será única, desglosándose de la siguiente manera:

a) Empadronados

Celebración de boda en dependencias municipales: 81,45 €

Celebración de boda fuera de dependencias municipales: 54,30 €

b) No empadronados 217,20 €

Disposición final

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD - DE MADRID, entrará en, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL Nº 18 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,1,a) Del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, se establece la Tasa por Ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y rodaje cinematográfico, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de este tributo la ocupación de terrenos de uso público municipal con instalaciones de carácter no fijo, para el ejercicio de actividades de venta de cualquier clase, y con aquéllas destinadas a espectáculos o recreos y rodaje cinematográfico, así como el ejercicio de industrias callejeras.

DEVENGO

Artículo 3

La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento autorizado para la instalación de puestos, espectáculos, recreos en la vía pública, rodaje cinematográfico y para el ejercicio de industrias callejeras se efectúe, o desde que se realice el aprovechamiento si se hiciera sin la oportuna autorización.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a quienes se autorice para efectuar el aprovechamiento especial del dominio público local.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5

Se tomará como base del presente tributo, el metro cuadrado de superficie ocupada por el puesto, instalación o actividad que se autorice, valorado según la tarifa de esta Ordenanza.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

1ª Tarifa: Licencia por ocupación de terrenos con puestos de venta en general, durante las fiestas patronales	40 €/m2
2ª Tarifa: Licencia por ocupación de terrenos con ocasión del mercadillo (Avda de España, un día a la semana)	43,44 €/m2
3ª Tarifa: Licencias por ocupación de terrenos destinados a espectáculos, circos, teatros o similares (más de cien m2)	190,05 € (por día)
4ª Tarifa: Licencias por ocupación de terrenos destinados a espectáculos, circos, teatros o similares (menos de cien m2)	135,75 € (por día)

Rodajes Cinematográficos: precio/día de rodaje	
Con servicio de dos policías	652,69 €
Con acotamiento para la reserva y señalización del espacio	130,54 €
Por autorización del rodaje, sin los requisitos anteriores	78,32 €

No se considerará a efectos de esta tasa por aprovechamiento especial del dominio público local el recinto ferial.

Artículo 7

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período anual o de temporada autorizado.

2.- A) Las personas o entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar.

B) Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que proceda.

3.- No se consentirá ninguna ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado y obtenido por los interesados la licencia correspondiente.

4.- Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados.

RESPONSABLES

Artículo 8

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.
2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.
3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.
5. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 9

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

NORMAS DE GESTION

Artículo 10

1. Las personas naturales o jurídicas interesadas en obtener autorización para la colocación de puestos u otras instalaciones en la vía pública presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la extensión, duración y carácter del aprovechamiento.
2. Los titulares de los aprovechamientos, al caducar la licencia concedida para los mismos, deberán proceder a retirar de la vía pública las instalaciones y si no lo hicieran el Ayuntamiento se hará cargo de las mismas.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 11

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid" entrará en vigor, con efecto de continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
--

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por Expedición de Documentos Administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2º. Hecho imponible.

- 1.-Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.
- 2.-A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4º. Responsables.

Al efecto se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Artículo 5º. Hecho Imponible.

Estará constituida por la clase o naturaleza del documento tramitado o expedido por la Administración municipal.

Artículo 6º. Cuota tributaria.

1.-La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

Artículo 7. Tarifa.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los epígrafes que a continuación se indican.

Epígrafe 1: Documentos expedidos por la secretaria general:

1.-Certificaciones de residencia, convivencia, empadronamiento u otros extremos del padrón.	3,40 €
2.-Certificaciones de Acuerdos o Decretos del año en curso	4,60 €
3.-Certificaciones de Acuerdos o Decretos de años anteriores	5,80 €
4.-Bastanteo de poderes	34.80 €
5.-Cotejo de documentos (compulsas) por cada una	0.40 €.
6.- Compulsa de planos, documentos de proyectos y expedientes urbanísticos, por cada compulsa	0.40 €
7.- En todo caso, se gravará esta actividad con la siguiente base fija	3,40€

Epígrafe 2: Documentos relativos a servicios de urbanismo

1.- Cambio de titularidad en la licencia de actividad	60% del coste de la licencia actualizada conforme al IPC desde la concesión originaria.
2.-Compulsa de planos (DIN A4 o DIN A3) y documentos de proyectos y expedientes urbanísticos, por cada compulsa	Base fija: 5,80 € Base variable: Por cada documento DIN A4 0,40 €. por cada documento DIN A3 1,70 €

Epígrafe 3: Documentos relativos a servicios económicos:

1.-Avance de liquidaciones	7,00 €
2.-Certificaciones del pago de las liquidaciones de ingresos municipales	14,00 €

Epígrafe 4: Otros documentos:

1.- Certificaciones emitidas por el Punto de Información Catastral	
a) Certificación negativa	5,80 €
b) Certificación de bienes que radiquen exclusivamente en Soto del Real	11,60 €
c) Certificación de bienes que radiquen fuera del término municipal de Soto del Real	29,00 €
2.-Publicaciones diversas: el importe del precio de cada publicación será aprobado por la Junta de Gobierno Local, previa formalización del expediente acreditativo del coste.	
3.-Solicitud de copia o información de expedientes,	
a) base fija por cada expediente...	23,20 €
b) base variable por cada fotocopia:	fotocopia DIN A4: 0,35 € fotocopia DIN A3: 1,70 €
4.- Otras Certificaciones	5,80 €

Artículo 8º. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicia la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

Artículo 9º. Declaración e ingreso.

1.-La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación. La solicitud de la tramitación del documento o expediente de que se trate no se realizará si no se acompaña el justificante de pago de la tasa.

2.-Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

3.-Las certificaciones o documentos que expide la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el BOCM, permaneciendo, en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y OTROS SERVICIOS

Artículo 1º. Fundamento legal

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo establecido en el artículo 20.4 letras a), h) e i) se establece la tasa por la prestación de servicios urbanísticos.

Artículo 2º. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la presente Tasa la realización de la actividad municipal, técnica o administrativa que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo.

2. En particular, tendrán tal consideración:

- a) Expedición de informes y certificados urbanísticos.*
- b) Expedición de cédulas urbanísticas.*
- c) Tramitación de segregaciones y parcelaciones urbanísticas.*
- d) Concesión y modificación de las licencias de obras. A estos efectos, se considerará modificación de las licencias de obras toda aquella solicitud que implique el ejercicio de funciones administrativas y adopción de acuerdos equivalentes al de la concesión.*
- e) Tramitación de licencias de primera ocupación, y de modificación del uso de los edificios.*
- f) Tramitación de licencias de Instalación de actividades.*
- g) Tramitación de licencias para obras y usos de naturaleza provisional.*
- h) Movimientos de tierra, salvo que los mismos estén comprendido en un proyecto de urbanización o edificación.*
- i) Inspecciones solicitadas por particulares.*

3. No están sujetas a la tasa por la prestación de servicios urbanísticos las siguientes obras:

Limpieza de solares.

4. También estarán exentos de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, los cambios de titular de licencias de obras vigentes, a cuyo fin la Administración municipal presumirá su vigencia cuando no constare declaración expresa de caducidad.

5. Están exentos de la tasa por prestación de servicios urbanísticos los cambios de titularidad de locales con licencia en vigor.

En estos casos también deberá presentarse, con carácter previo, comunicación al Ayuntamiento señalando expresamente que se cumplen los requisitos establecidos.

Artículo 3. - Sujetos pasivos.-

1. Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunden las prestaciones a que se refiere la presente Ordenanza.

2. En las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la normativa sobre suelo y ordenación urbana, los promotores de las obras. De forma, que vendrán obligado al cumplimiento de las obligaciones materiales y formales de la relación tributaria.

Artículo 4: Bases, tipos de gravamen y cuotas.-

Hecho imponible	Tipo de gravamen	Tarifa minima
Obra mayor	1% sobre base imponible	150 €
Obra menor	1% sobre base imponible	150 €
Segregaciones, parcelaciones	1 € metro cuadrado	
Primera ocupación de edificios	1,20 % sobre la base imponible	
Modificaciones de uso de edificios e instalaciones en general	60% de la tasa de licencia de apertura	
Movimientos de tierra	1% sobre la base imponible	150 €

Concepto	Cuota
Apertura de establecimientos de actividades inocuas	6 € metro cuadrado
Apertura de establecimientos de actividades calificadas	9 € metro cuadrado
Apertura de sucursales de entidades de banca, de crédito y ahorro	9 € metro cuadrado
Apertura de centros comerciales sin determinar los usos pormenorizados de cada local	12 € metro cuadrado
Ampliación de Licencia de Actividad de Bar/Taberna/Cafetería a Bar especial	150 €
Instalación en viviendas unifamiliares de depósitos de gas	350 €
Expedientes de ruina	50 €
Cédulas urbanísticas	40 €
Inspecciones solicitadas por particulares	50 €
Otras informaciones urbanísticas	50 €

Artículo 5. - Devengo.-

El devengo de la tasa se produce cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 6.- Gestión y recaudación.-

1. La base imponible según los diversos supuestos establecidos en el artículo siguiente, consisten en:

- a) El importe real y efectivo de las obras, construcciones e instalaciones, cuando el tipo de gravamen se establezca sobre el coste de las obras.*
- b) Los metros lineales o metros cuadrados, cuando se establezca el tipo sobre esta unidad. En el caso de segregaciones se liquidará sobre los metros cuadrados de la finca matriz, resulte o no divisible la finca matriz de acuerdo con la normativa urbanística vigente.*

2. Las cuotas tributarias que procede abonar por las tasas correspondientes a cada uno de los servicios urbanísticos especificados en el artículo 2, se determinarán mediante la aplicación de los siguientes cuadros de tarifas:

2.1. Las tasas por prestación de servicios urbanísticos se exigirán en régimen de autoliquidación, cuando se realicen a solicitud del interesado.

2.2. En el supuesto de que se realice una actuación de oficio, se realizará mediante liquidación practicada por la Administración.

2.3. En el primer caso, los sujetos pasivos están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos normalizados facilitados por la Administración Municipal y realizar su ingreso, lo que deberá acreditarse en el momento de presentar la correspondiente solicitud.

2.4. En el caso de que se desista de la solicitud del servicio, o como consecuencia de falta de adecuación a la normativa legal de la licencia solicitada no se conceda ésta, no se devengará la tasa por prestación de servicio, y procederá la devolución íntegra de la cantidad ingresada por dicho concepto.

2.5. Cuando se trate de tramitación de expedientes que requieran publicaciones oficiales, y que deban correr por cuenta de los mismos, deberán ingresar en concepto de depósito previo, el coste estimado de las publicaciones. Conocido el importe real de la publicación se procederá a la devolución en el caso de exceso o al ingreso en caso de defecto.

2.6. En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección y en el resto de normativa aplicable.

Artículo 6. Infracciones y Sanciones

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 178 a 212 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 18 de diciembre, y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Desde ese momento quedarán derogadas la Ordenanza de la Tasa por Licencias Urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo y otras Actividades Urbanísticas, la Ordenanza de la Tasa por apertura de establecimientos.

ANEXO 1

CUADRO DE PRECIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL.

Visto el escrito del COAM con fecha de entrada 5/11/01, referente a que los presupuestos de los proyectos visados no serán objeto de control, pudiendo ser exageradamente inferiores al valor real de la ejecución material. Y que el documento de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Comunidad de Madrid, denominado "Costes de Referencia de la edificación en municipios de la Comunidad de Madrid 2.001", tampoco será objeto de control por parte del COAM.

Se apruebe el siguiente cuadro de precios y condiciones:

- 1.- Que los presupuestos de ejecución material de los Proyectos Básicos o de Ejecución que sean inferiores a los que se obtendrían de aplicar la tabla de precios de la construcción en Soto del Real, sean considerados no válidos y sustituidos por la valoración que efectúen estos SSº TTº.
- 2.- Que el Impuesto de Construcciones y Obras se liquide por el mayor valor de los citados.
- 3.- Que los precios establecidos en la tabla adjunta sean revisados anualmente según el Índice de Precios de Consumo.

CUADRO DE PRECIOS MINIMOS DE EJECUCIÓN MATERIAL PARA CONSTRUCCIONES EN EL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL.

Vivienda categoría 1 (unifamiliar) 700 €/m2
Vivienda categoría 2 650 €/m2
Sótano todos los usos 500 €/m2
Oficinas en edificio único 700 €/m2
Oficinas entre otros usos 650 €/m2
Naves ganaderas (rústico) 350 €/m2
Naves no ganaderas (rústico/industrial) 450 €/m2
Comercio en edificio único 650 €/m2
Comercio entre otros usos 500 €/m2
Garajes planta baja 500 €/m2
Piscinas aire libre 550 €/m2
Poli deportivos 1.000 €/m2 E
Espectáculos, ocio 1.300 €/m2
Sanitario 2.000 €/m2
Docente 1.000 €/m2
Hostelería 1.300 €/m2

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA INTERCOMUNICADO DE REGISTRO ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS “VENTANILLA ÚNICA”.-
--

ARTÍCULO 1.- FUNTAMENTO Y NATURALEZA JURÍDICA.-

Esta Entidad Local, conforme a lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 al 20.1 y 4.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del servicio del sistema intercomunicado de registro entre Administraciones Públicas, “Ventanilla Única”, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta entidad desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.-

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de Registro entre Administraciones Públicas “Ventanilla Única”, de acuerdo a las características propias del mismo, tal y como dispone el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación presentada para envío a otra Administración Pública deberá estar totalmente completa.

ARTÍCULO 3.- DEVENGO

El devengo de la tasa y la obligación de contribuir nace en el momento en que la Entidad local preste el servicio o actividad descrita en el artículo 2.

ARTÍCULO 4.- SUJETOS PASIVOS.-

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que se benefician del servicio o actividad, con excepción de los servicios municipales.

ARTÍCULO 5.- RESPONSABLES

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades recogidas en el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.-

Las tarifas a aplicar serán establecidas en el anexo.

ARTÍCULO 7.- GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.-

La obligación del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio. La gestión de este servicio es directa por esta entidad.

ARTÍCULO 8.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales o vengan previstos en normas con rango de ley.

ARTÍCULO 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

ANEXO.-

Al envío de documentación por parte de los sujetos pasivos a través de Ventanilla Única se le aplicará la tarifa vigente establecida por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., en función del peso de los mismos, certificados y acuse de recibo.

Toma la palabra el señor Royo Nogueras, Tesorero, y manifiesta que las ordenanzas se actualizan según IPC dada la última revisión.

Es una obligación contemplada en el propio Plan de Saneamiento Financiero.

Por lo que respecta a la tasa por Ventanilla Única el coste que se recoge en la ordenanza es el que cobra el servicio de Correos al Ayuntamiento.

A continuación la señora Alcaldesa manifiesta que esta nueva tasa hay otros municipios adheridos al convenio de Ventanilla Única, y aunque no es el caso de Soto del Real, algunas personas utilizan este servicio para fines distintos a los que se concibieron en su día cuando se firmó el mencionado convenio.

No hay ningún objetivo de buscar beneficio, sino de repercutir los gastos originados.

Por su parte el señor Gismero Mínguez del PP, y por lo que respecta a la ordenanza de Licencias Urbanísticas señala que se congelan las tarifas, y lo único que se incluye es un nuevo concepto para aquellas personas que deseen pasar la licencia de bar/café a bar especial.

Si no se modificase la ordenanza en este sentido tendría que solicitar una nueva licencia cuyo coste sería de 600 euros de media.

En su turno el señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que han tenido claro la adecuación al IPC de las ordenanzas.

Están de acuerdo con las ordenanzas salvo la de los Documentos Administrativos que entiende debería de financiarse con los ingresos normales del Ayuntamiento.

Por lo que respecta al cobro de la tasa de la nueva ordenanza de Ventanilla Única no lo ve, entiende que debería delimitarse el uso a los estrictamente establecidos según el convenio.

Por lo que respecta a las licencias de actividad aprobaría una tasa pero más testimonial que recaudatoria. Entiende que tampoco son tantos los casos a los que se les aplica.

Nuevamente, el señor Tesorero manifiesta que los vecinos que van a utilizar la Ventanilla Única lo que precisan es que se les sellen las copias: si van a Correos tienen que pagar y si las presentan en el Ayuntamiento no, hasta ahora.

En su turno al señor Bernardo Hernán del PP entiende que esta nueva tasa por Ventanilla Única es complicada, ya que en ocasiones los sobres vienen cerrados y no se puede precisar su contenido.

Por lo que respecta a la tasa por Expedición de Documentos señala que se otorga un beneficio especial al interesado.

Del nuevo concepto para ampliar la licencia de bar/café a bar especial es testimonial, pues son 150 €.

Nuevamente, el señor Gismero Mínguez manifiesta que en la tasa que se cobra por el cambio de licencia de bar/café a bar especial es porque implica unos requisitos más exhaustivos debiendo de contar entre otros: con un plan de emergencia, un plano del local, protección de incendios, un plan de evacuación etc.. y este plan se va a realizar desde el Ayuntamiento a través de sus servicios técnicos.

La señora Alcaldesa puntualiza respecto de la tasa de Licencias Urbanísticas que tiene carácter voluntario.

Por lo que respecta a la tasa por Ventanilla Única recuerda que Soto del Real se adhirió al convenio con el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Comunidad de Madrid. El servicio se va a seguir prestando. Se escanea el documento y se envía al organismo correspondiente.

La tasa vendría a solventar el problema que se plantea por un uso abusivo del servicio de Ventanilla Única.
El Ayuntamiento no se lucra con esta gestión.

Una vez más, el señor Lobato Gandarias entiende que si se fomenta el cambio a bar especial, se debería de controlar a posteriori para poder exigir la adecuación de la actividad a la licencia concedida.

Se vota de forma individualizada los siguientes grupos de ordenanzas:

La ordenanza de Bodas y la reguladora de la tasa por Rodajes, Puestos y Barracas son aprobadas por unanimidad.

Las ordenanzas por Expedición de Documentos Administrativos, Servicios Urbanísticos y la reguladora del Registro por Ventanilla Única son aprobadas por ocho votos a favor del PP y cinco en contra del PSOE

13. APROBACIÓN INICIAL/ DEFINITIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE 2013

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán del PP y propone a la Comisión la adopción del siguiente Informe favorable:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario para el 2013, según resumen por capítulos que se describen a continuación,

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>CAPITULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PRESUPUESTO</i>
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.694.500,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.988.500,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	210.900,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174.700,00 €
	B)OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	50.500,00 €
7	TRANSEFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	558.400,00 €
TOTAL		6.687.500,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>APITULO</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>PRESUPUESTO</i>
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.980.300,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	121.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.495.100,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.941.100,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	140.000,00 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL		6.687.500,00 €

2º Aprobar así mismo el anexo de personal que incluye la oferta de empleo público para el mismo año.

PLANTILLA:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1 Interventor, 1 plaza.
 - 1.2 Secretario, 1 plaza.
2. Escala de administración general:
 - 2.1 Subescala técnica:
TAG, 1 plaza.
Ayudante Biblioteca, 1 plaza.
 - 2.2 Subescala administrativa, 4 plazas.
 - 2.3 Subescala auxiliar, 3 plazas.
3. Escala de administración especial:
 - 3.1 Policía Local, 21 plazas (2 vacantes).
 - 3.2 Personal de oficios, 3 plazas (1 vacante).

B) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL:

FIJAS:

1. Técnico superior/medio:
 - 1.1 Arquitecto superior, 1 plaza.
 - 1.2 Técnico Administración General, 1 plaza.
 - 1.3 Arquitecto Técnico, 1 plaza.
2. Bup/B. Elemental:
 - 2.1 Administrativo, 2 plazas.
 - 2.2 Auxiliar Administrativo, 2 plazas (1 vacante).
 - 2.3 Coordinador juventud, 1 plaza (vacante).
 - 2.4 Coordinador deportes, 1 plaza.
 - 2.5 Coordinador cultura, 1 plaza.
 - 2.6 Oficial electricista, 1 plaza.
 - 2.7 Oficial mantenimiento, 1 plaza.
 - 2.8 Oficial albañil, 1 plaza.
 - 2.9 Ordenanza, 3 plazas.
3. Estudios elementales/sin estudios:
 - 3.1 Peón, 6 plazas.

3º Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinar el mencionado documento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

4º Elevar el presente acuerdo a definitivo para el supuesto que no se produzcan alegaciones ni reclamaciones.

Todo ello conforme a lo dispuesto por el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo el informe del Sr. Interventor del siguiente tenor literal:

ASUNTO: INFORME PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.013.

El funcionario que suscribe, interventor del Ayuntamiento de Soto del Real, con arreglo a lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales tiene a bien emitir el siguiente informe preceptivo.

INFORME:

Ha sido recibida, en esta Intervención, el Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio económico 2.013, que consta de:

- 1. Estado de Gastos e Ingresos de la Entidad Local para el año 2.013.*
- 2. Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2.013.*

1. CONTENIDO DEL PRESUPUESTO

El contenido y aprobación de los Presupuestos, están regulados en el art. 162 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia y desarrollada por los arts. 2 al 23 del Real Decreto. 500/90, de 20 de Abril. En esos artículos se establece que el órgano competente para elaborar el presupuesto es el Alcalde-Presidente de la Corporación, teniendo el Interventor municipal, la obligación de informarlos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Texto Refundido, se une como anexo al Presupuesto el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

A esto debe añadirse la documentación exigida como Anexo al Presupuesto en los artículos 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 18 del referido Real Decreto, señala que el Presupuesto de la Entidad local, será formado por su Presidente, y al mismo, habrá de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente documentación:

- a) Memoria suscrita por el Presidente, constando la misma.*
- b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, y avance de la del corriente, que se acompañan también con la documentación remitida.*
- c) Anexo de Personal, se acompaña Anexo de Personal en el que se valoran los puestos de trabajo de forma que se comprueba que se da la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, con lo que se constata que las partidas de gastos de personal previstas para el ejercicio 2.013 son suficientes para hacer frente a los mismos. No obstante, se ha llevado a cabo un redondeo al alza de las partidas de salarios.*

d) *Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente, y debidamente codificado. Se acompaña, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 19 del Real Decreto 500/1.990 y en la Sentencia 1701/2004 del Tribunal Superior de justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, relativa a la confección del mencionado Anexo. Se añade como complemento un Anexo de Inversiones acumulado.*

e) *Informe económico-financiero, que existe y se adjunta. Tal informe debiera contener análisis sobre los fundamentos de la previsiones de ingresos y gastos en él consignados.*

f) *Informe de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, en los términos del artículo 16 RD 1732/2007, Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 15 Orden Ministerial 2105/2012.*

2. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

En relación con el nº 4 del art. 18 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y el art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presidente de la Entidad Local formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los Anexos y Documentación Complementaria detallada anteriormente y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de Octubre para su aprobación, enmienda o devolución. Por lo tanto no se han respetado los límites temporales para que se pueda elevar al Pleno antes del 15 de Octubre.

El acto de aprobación provisional del Presupuesto, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, estando simultáneamente a disposición del público, la correspondiente documentación, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante dicho plazo, no se hubieran presentado reclamaciones, disponiendo el Pleno, en el caso de que éstas existan, de un plazo de un mes para resolverlas. Reclamaciones que se considerarán denegadas en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

Dicha aprobación definitiva, habrá de realizarse, según indica el art. 20 nº 2, del citado Real Decreto 500/90, antes del 31 de diciembre del año anterior al del presupuesto que pretende aprobarse, debiendo ser definitivamente aprobado y publicado por capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

3. ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

➤ *Respecto al Capítulo 1 del presupuesto de gastos:*

Se incumple el límite establecido en el artículo 7 del RD 861/86 en lo relativo a la productividad. Este artículo determina que no puede destinarse al complemento de productividad más del 30% de la masa global retributiva de los funcionarios, se ha presupuestado un 33,10%.

MASA GLOBAL RETRIBUTIVA

TOTAL RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	1.015.869,50
RETRIBUCIONES BASICAS	341.904,97
COMPLEMENTO DE DESTINO	166.968,20
BASE DE CÁLCULO:	506.996,33

LÍMITES Y SITUACIÓN ACTUAL EN EL PRESUPUESTO

	<u>% PERMITIDO</u>	<u>LÍMITE</u>	<u>DOTADO</u>	<u>%DOTADO</u>
ESPECÍFICO	75%	380.247,25 €	345.815,82 €	68,21%
PRODUCTIVIDAD	30%	152.098,90 €	171.117,29 €	33,75%
GRATIFICACIONES	10%	50.699,63 €	29.000,00 €	5,72%

El motivo de este porcentaje es que la productividad es alta en comparación al resto de complementos salariales de los funcionarios, en concreto en lo que respecta a la parte de salario que se considera complemento específico. Y ello es así porque la retribución de la productividad se encuentra desvirtuada, ya que se contempla como un componente más, fijo y periódico, del salario de cada trabajador, lo que incumple el artículo 5 del RD 861/86. Este artículo establece que el complemento de productividad, irá destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. El complemento de productividad, así tratado, está retribuyendo otros conceptos distintos de la productividad del trabajador, asimilándose al específico de hecho, pues no está relacionado con el rendimiento ni incentiva al mismo.

➤ *Respecto al capítulo 2 del Presupuesto de gastos:*

Al igual que el año anterior, se presentan los créditos ya preparados para absorber el volumen de gastos realizados en 2.013 sin crédito presupuestario adecuado y suficiente. Al menos se han tenido en cuenta las cantidades que se conocen a fecha 31/12/2013, siendo esta cantidad mucho menor que las traspasadas en años anteriores. Nos remitimos, a este respecto, al informe de intervención número 3/2013.

El capítulo 2 se ha visto reducido en casi un 2%, 62.880,00€. Se intenta así cumplir con las medidas adoptadas en el Plan de Ajuste derivado del plan de pago a proveedores del RD ley 4/2012, Plan económico financiero derivado de la inestabilidad presupuestaria obtenida en la liquidación del ejercicio 2011 así como las diferentes medidas económicas que impone la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

➤ *Respecto a los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos, hemos de señalar que se han tomado los cuadros de amortización previstos para cada préstamo. Estos capítulos coinciden, aunque redondeados al alza, con el Estado de la deuda que también se adjunta al expediente. Se presenta 25.000,00€ como intereses de demora a pagar a la empresa SERALIA, gasto que también se considera financiero.*

- El capítulo 4 de gastos, recoge los créditos previstos para subvenciones.
- El capítulo 6 recoge los créditos para inversiones, los que son declarados no disponibles en tanto sea firme su financiación.

4. ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

- El capítulo 1 de ingresos refleja cantidades similares a las ejecutadas en el ejercicio 2.012 según refleja el estado de ejecución que se adjunta. Se observa un aumento en la presupuestación de algunos impuestos propios. Y es que en 2012 se ha realizado un trabajo de actualización de padrones impositivos, y de descubrimiento de hechos imponible no gravados que repercute directamente en estas partidas. Este trabajo aún no se ha concluido, y es más, conviene que se convierta en una tarea cotidiana de la Oficina Municipal de Recaudación
- El capítulo 2 de ingresos refleja cantidades similares a las ejecutadas en el ejercicio 2.012 según refleja el estado de ejecución que se adjunta.
- El capítulo 3 de ingresos refleja ingresos producidos en 2.012. En este caso se ha de tener en cuenta la obligación adquirida en el Plan de Ajuste en vigor, de realizar un estudio exhaustivo de los costes de cada servicio público, a efectos de cumplir con lo señalado en la Medida de ingresos 4 referida a la correcta financiación de tasas y precios públicos. No se tiene conocimiento, desde esta intervención, de que la tarea de análisis de los diversos servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Soto del Real se haya o se esté realizando en la actualidad. Tampoco se cumple la medida 4 adoptada en el Plan de Ajuste en el sentido de que no se está subiendo el 2% estimado de IPC a las tasas y precios públicos en los que sea adecuado tal aumento.
- El capítulo 4 de ingresos refleja ingresos por subvenciones que, según el Concejal, se van a percibir de forma cierta.
- El capítulo 5 de ingresos contempla ingresos por cánones y arrendamientos de bienes patrimoniales.
- El capítulo 8 de ingresos contempla 10.000,00€. Se trata de los anticipos de paga extra al personal que son tratados como préstamo y no afectan al déficit, dado que la misma cantidad está prevista en gastos.

5. GASTO CONCLUSIONES

- a) En principio, los créditos de gastos previstos son suficientes para atender los gastos que, a priori, surgirán durante el ejercicio 2.013 más los gastos a aprobar por reconocimiento extrajudicial que se arrastran. Se reitera que no se permite de ningún modo la superación de los créditos que se aprueban en el estado de gastos.
- b) Se respeta en el presente Estado de gastos e ingresos la estructura establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades locales, efectuándose la clasificación por programas de gastos conforme a las novedades señaladas en dicha Orden Ministerial.
- c) El presupuesto de ingresos, se presenta equilibrado con el presupuesto de gastos. Y ello pese a haber liquidado el ejercicio anterior 2.011 con un remanente de tesorería para gastos generales negativo de más de 1.000.000,00€, siendo en este caso de aplicación lo señalado en el artículo 193.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, RDL 2/2004. Se ha hecho así con el informe favorable de este interventor, y ello por los siguientes motivos:

1.- Para sanear esa situación ya existe un Plan de Ajuste en vigor desde marzo de 2.012, un plan económico financiero, en vigor desde el año 2.009.

2.-La Jurisprudencia del tribunal Supremo (STTS noviembre 2008) parece decantarse por la no aplicación de las medidas señaladas en el artículo 193 TRLRHL, en aquellos casos en los que esté en vigor un Plan de Saneamiento, al cual deberá adecuarse la entidad en su gestión presupuestaria.

3.-Dada la situación deficitaria de la entidad, tal medida, en vez de aplicarse reduciendo gastos, se conseguía incrementando ingresos por encima de lo cierto, lo que tiene la apariencia de una aplicación inefectiva de la norma que obligaba a este Interventor a informar de manera desfavorable.

d) Así, con las previsiones de ingresos corrientes, Capítulos 1-5 (6.677.500,00€) se puede hacer frente a los gastos corrientes, Capítulo 1-4, capítulo 6 financiado con ingreso corriente, y a los derivados del Capítulo 9 (6.068.600,00€+50.500,00€+558.400,00€=6.677.500,00€).

e) A nivel global el presupuesto de ingresos es igual a 6.687.500,00€ y el de gastos a 6.687.500,00€. Luego, se presenta un presupuesto en equilibrio inicial.

Continúa el señor Bernardo Hernán manifestando:

Este año no se ha podido presentar el proyecto de presupuestos en noviembre como es habitual.

Ello es debido a la necesidad de cumplir la adecuación del mismo a la normativa actual.

Hay mucho trabajo empleado en este proyecto tanto de los técnicos como de los concejales delegados para cuadrar ingresos y gastos.

El Ayuntamiento ya había moderado el crecimiento de los gastos en ejercicios precedentes.

Por lo que respecta al estado de ingresos:

Destaca el capítulo 1 que experimenta un crecimiento de casi un 17% fruto del trabajo del servicio de Recaudación Municipal que se crece ante las dificultades.

Recuerda que la recaudación en periodo ejecutivo está externalizada que no privatizada.

Soto del Real ha tenido la Ponencia de Valores dentro del plazo, por lo que quiere agradecer la labor desarrollada por la Delegación de Hacienda a la hora de elaborar la misma.

El capítulo 2 disminuye en un 6,6%.

El capítulo 3 se reduce 14%.

El capítulo 4 experimentó una reducción de 7%. Se ha compensado unos ingresos con otros.

El capítulo 5 se incrementará un 22 por ciento.

El capítulo 7 experimenta una reducción del 100% al no contemplarse el mismo para el presente ejercicio.

En los presupuestos se aplica el principio de certeza en la recaudación. La previsión de los ingresos está muy ajustada.

Por lo que se refiere al estado de gastos:

Los concejales han hecho un gran esfuerzo para reducir los gastos sin merma de los servicios que se prestan a los ciudadanos.

Se han renegociado muchos de los contratos firmados en el 2012.

El capítulo 1 se ha reducido 18%.

Nos ha dado mucha fuerza de cara a la reorganización de los servicios de personal.

Señalar que fruto de la negociación se han dejado en suspenso parte del Convenio Colectivo hasta julio del presente año.

El capítulo 2 se ha reducido un 2% pese a que ya en el año 2012 se redujo considerablemente.

El capítulo 3 se incrementa un 163% como consecuencia de la concertación de préstamos para la adquisición de bienes inmuebles.

El capítulo 4 experimentó una reducción del 6%.

El capítulo 6 disminuye el 44%.

Y el capítulo 9 sufre un incremento del 22% como consecuencia de los préstamos a los que se alude en el capítulo 3, y al Plan de Proveedores.

Reitera una vez más la felicitación a todos los que han participado y de manera especial a los concejales delegados de áreas.

Por lo que respecta al Presupuesto por Programas señalar lo siguiente:

Gasto financiero: se incrementa un 40%.

Seguridad: se mantiene prácticamente igual.

Urbanismo: creció un 18% como consecuencia de imputar a este ejercicio los gastos de elaboración del nuevo Plan General de Ordenación Urbana.
Agua: se reduce en un 40%, fruto del cambio del modelo de gestión de éste servicio.

Medio Ambiente: experimenta un crecimiento del 34% al haberse incluido dentro del mismo la aportación municipal a la Mancomunidad de Residuos Noroeste.

Energía: se incrementa un 24% por un mayor control y planificación del gasto energético. Se ampliará el modelo de gestión del alumbrado público al de los edificios municipales. También este incremento es debido a la reunificación en el mismo de otras partidas comprendidas en otros programas.

Acción Social: se reduce un 22%, recuerda que el gasto energético que habitualmente se incorporaba en este programa se ha llevado al programa de eficiencia energética.

Empleo: se incrementa un 35% como consecuencia de la gestión directa del servicio de jardinería hasta ahora externalizado.
Felicitación por este asunto al señor Hernández Niño.

Cultura: se reduce el 18 % Detrás de esta reducción hay mucho trabajo por parte del Concejal Delegado.

Educación: se reduce un 24% reitera una vez más que parte desde un gasto energético incluido en este programa se ha llevado al de eficiencia energética visto con anterioridad.

Juventud: se mantiene prácticamente igual.

Fiestas: seguimos reduciendo la partida en un 10%.

Deportes: se minora la misma un 20% como consecuencia de la adjudicación a una empresa externa de la gestión del tenis y pádel. Se mantiene el grado de excelencia.

Vías públicas: hay un decremento del 21%.

Sociedad de la información: se incrementa un 37%.

Grupo de Gobierno: disminuye un 4%. Esta reducción es superior al de la Administración General con 3,3%.

Participación: se reduce un 46%.

Administración financiera se reduce un 28%.

Extraería las siguientes conclusiones:

Se ha invertido mucho trabajo en la elaboración de estos presupuestos.

Se ha realizado una reestructuración de las partidas.

Finalmente quiere felicitar al señor Interventor municipal.

Asimismo también quiere felicitar a nuestra Alcaldesa al marcarnos las directrices cuando nos dijo que el presupuesto tenía que cuadrar.

Toma la palabra el señor Lobato Gandarias del PSOE y en replica manifiesta lo siguiente:

El análisis del presupuesto por programas es el más lógico y el más ilustrativo.

Los presupuestos de ingresos en los últimos años han venido reduciéndose de manera sistemática: así de 2011 era de 7,7 millones € , en el 2012 de 7,5 millones € y llegamos a 2013 con 6,6 millones € .

Todo ello pese al incremento del Impuesto de Bienes Inmuebles de 2 a 2.4 Millones de €.

La Plusvalía, aumenta de 160.000 a 200.000 €.

El Impuesto de Construcciones sin embargo baja de 150.000 a 120.000 €.

La tasa de Agua baja de 550.000 a 400.000 € fruto del convenio con el Canal de Isabel II. Lo que ha supuesto unos menores ingresos para el Ayuntamiento de 150.000 € y un mayor gasto para los vecinos al haberse incrementado la tasa.

Le sorprende también la subida de la tasa por ocupación de tuberías que sube de 50.000 a 75.000 €.

La tasa por ocupación de vía pública por las terrazas sube de 15.000 a 19.000 €.

Destaca también la fuerte subida que experimentan los precios públicos por actividades culturales que pasan de 40.000 € a 88.000 €. Pregunta si se van a incrementar las actividades o los precios.

Por lo que respecta a las multas de tráfico suben de 10.000 a 16.000 € y en cambio otras multas bajan de 23.000 a 2000 €.

Hace especial hincapié en la partida de Participación de Tributos del Estado que representa el 23% del total del Presupuesto Municipal y que asciende a 1.450.000 euros.

Aquí la postura de Partido Socialista sería la de incentivar uno de los elementos que forman parte de la PTE a la hora de obtener una mayor o menor participación en estos tributos, que es el de la población. Para ello propondría incentivar el empadronamiento en Soto del Real.

Destaca la disminución de las transferencias corrientes, subvenciones de la Comunidad de Madrid, en concreto la de la Escuela Infantil que baja de los 207.000 € a los 81.000 €.

Por lo que hace referencia a las BESCAM se presupuestó la misma cantidad del año pasado y esto supone un elemento de riesgo si como parece posible se cumplen las previsiones establecidas en los presupuestos de la Comunidad de Madrid.

También destaca la reducción de la subvención para la Escuela de Adultos que pasa de los 13.000 € a 8.000 €.

Por lo que respecta al estado de gastos asciende a 6,6 € millones.

La Deuda Pública pasa de 90.000 € a 210.000 €.

La amortización de capital pasa de 456.000 euros a 558.000 €, fruto de la integración del Plan a Proveedores.

En conjunto la Deuda Pública asciende a 800.000 € lo que es una cantidad importante ya que representa el 12% del total de los gastos.

La Recogida de Basuras también se incrementa 40.000 € y a la vez también se incrementan las partidas de la nueva empresa por limpieza viaria.

Por lo que respecta a la partida de Comunicación se elimina la referencia a los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

En Salud figura una partida con nombres y apellidos "Denfor" que antes no existía.

La partida de Educación baja de 551.000 a 308.000 €, y no sólo por cuestión de eficiencia energética, sino que la bajada incluye tanto en los gastos de reparación y mantenimiento como la propia Escuela Infantil.

A la Escuela de Música se la da la puntilla al bajar de 43.000 a 30.000 €.

En Deportes baja la partida destinada a biomasa de 80.000 a 50.000 €.

El Suministro Eléctrico sube de 160.000 a 202.000 €, y entiende que es fruto de la reorganización de las partidas, pues este suministro no ha subido en la misma proporción.

En Innovación Tecnológica también se pone con nombres y apellidos "Websystems" una partida de 20.000 € entiende que se debe al alquiler de equipos de procesos de información.

En cuanto al anexo de inversiones sólo figura el Punto Limpio.

Insiste una vez más en que hay un margen de actuación por parte del Ayuntamiento y es el tratar de incrementar el empadronamiento al objeto de incrementar asimismo la partida correspondiente a la Participación de Tributos del Estado.

En dúplica el señor Bernardo Hernán manifiesta:

El Presupuesto de Ingresos se ha hecho en base a datos reales, extraídos de la liquidación.

Ya con anterioridad en el 2012 se adoptaron modificaciones.

En Cultura, por ejemplo, se modificaron los precios públicos.

Por lo que respecta a la tasa de terrazas señala que se nos ha solicitado más concesiones.

Nos hemos limitado a tener en cuenta lo recaudado, sin tener presente el pendiente de cobro.

Por lo que respecta a la Plusvalía la cuantía es la que se desprende de lo recaudado en el ejercicio anterior.

Respecto del Impuesto de Bienes Inmuebles señala que tenemos el mismo tipo de gravamen, pero al aumentar la valoración, fruto de la nueva

Potencia de Valores, e incluir determinadas omisiones, se incrementa el padrón.

De la Participación en Tributos del Estado pone de manifiesto que siempre hay más gente residiendo en los municipios que los que realmente están empadronados.

Por lo que a los gastos se refiere:

Entiende que poner nombres y apellidos, como en el caso de "Denfor" o "Websystems" no es lo suyo.

Brevemente el señor Interventor interviene para dejar constancia de que el hecho de poner la empresa es con la finalidad de tener una referencia a la hora de dotar la partida.

Continúa el señor Bernardo Hernán manifestando que las transferencias corrientes han cambiado y por lo tanto tenemos que ir a otro modelo de gestión. Se refiere a la Escuela de Música, Escuela de Educación de Adultos y Escuela Infantil.

Hay servicios en los que no podemos recortar más.

Por lo que a la biomasa se refiere se ha optimizado el consumo en la piscina municipal.

Toma la palabra el señor Gismero Mínguez del PP y manifiesta lo siguiente:

El coste energético es espectacular.

La primera acción debe consistir en conocer los consumos. Anteriormente cada concejalía llevaba los de su propia área, y ahora se han agrupado en una única partida y se ha recogido el gasto efectivo de 2012.

Para el presente año se prevé la externalización del alumbrado de edificios.

Por lo que se refiere al consumo de la piscina se ha llevado a cabo una optimización del mismo.

A continuación, por el señor Hernández Niño del PP manifiesta que por lo que respecta al coste de la biomasa, a corto plazo, lo suyo es que se vaya reduciendo y que llegué a ser cero como consecuencia de los aprovechamientos de leña de los montes por parte del Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Fernández Borreguero del PP manifiesta lo siguiente:

Considera demagógica la intervención del Sr. Lobato ya que es imposible mantener el modelo actual de Escuela de Música, con ninguna subvención y en plena crisis económica. Hace años el Ayuntamiento recibía una subvención muy buena para este concepto y ahora recibe cero euros. Para que salgan las cuentas habría que subir los impuestos, algo que no vamos a hacer, o cambiar el modelo que es por lo que se opta.

A continuación el señor Lobato Gandarias manifiesta que se da una reducción fuerte en los ingresos recibidos de la Comunidad de Madrid, que afectan a la Escuela de Adultos, la Escuela Infantil y la Escuela de Música. A su juicio algo habrá que hacer al respecto.

En su intervención preguntaba cuál era el nuevo modelo de financiación. Esto entiende que no es demagogia.

Nuevamente el señor Fernández Borreguero manifiesta que el Ayuntamiento va a dar todo lo que puede dar hasta el límite de su economía: instalaciones, servicios y negociará con empresas que puedan prestar el servicio con la mejor calidad y menor coste posible.

El señor Lobato Gandarias pregunta si no sería posible hacerlo en gestión directa por el propio Ayuntamiento.

Respondiendo el Sr. Fernández Borreguero que esto es mucho más caro. Recuerda que estas competencias de Educación no son propias de los municipios.

Todos tendremos que hacer esfuerzos, los usuarios también.

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán y reitera la felicitación tanto a Concejales como al señor Interventor.

Finalmente toma la palabra la señora Alcaldesa y manifiesta lo siguiente:

Cree que el Presupuesto de 2013 sigue básicamente una hoja de ruta que es nuestro compromiso con el Plan de Ajuste.

El caso de Soto del Real no es especialmente complejo.

Es importante para los Ayuntamientos seguir prestando los servicios a los ciudadanos a un menor coste, continuar abonando las nóminas del personal al final de mes ...

Es un compromiso de todas las administraciones pagar las deudas que se contraen con los proveedores.
En este sentido el Programa a Proveedores impulsado por el Presidente Rajoy ha venido a aliviar la carga de los Ayuntamientos.

Al señor Lobato Gandarias le recuerda que discriminar entre empadronados y no empadronados a efectos tributarios es ilegal.

Agradece a su Equipo de Gobierno que ha estado a las duras y a las maduras por el trabajo en común con los técnicos municipales.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor del PP y cinco votos en contra del PSOE

14. APROBAR LA PRESENTACIÓN DEL AVANCE ADAPTADO AL INFORME DE IMPACTO TERRITORIAL Y DOCUMENTO DE PLAN GENERAL PARA SOMETIMIENTO A APROBACIÓN INICIAL, TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SOLICITUD DE INFORMES SECTORIALES.

Por parte del Sr. Bernardo Hernán vistos los informes favorables de Arquitecto y Secretario, propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobación del Avance adaptado al informe de Impacto Territorial de la Comunidad de Madrid.

Segundo: Aprobar inicialmente el documento de Plan General de Ordenación Urbana de Soto del Real adecuado al Avance.

Tercero: Someter la documentación del Plan General a información pública por plazo de dos meses y, simultáneamente, requerir los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.

Todo ello de conformidad con lo previsto por los artículos 56 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En éste momento se ausenta el Sr. Tesorero.

Continúa el Sr. Bernardo Hernán manifestando lo siguiente:

“Considerando que, todos los documentos que, se presentan a continuación son suficientes y ajustados a normativa.

Es competencia y, voluntad de esta corporación, proponer la aprobación de estos documentos que, son fruto del trabajo desarrollado tanto por los técnicos de las distintas administraciones, como del equipo redactor así como del empuje y determinación de este y de anteriores equipos de gobierno.

La importancia de lo que vamos a debatir a continuación es tal que, no solo va a resolver determinadas carencias urbanas a corto plazo sino que, también ayudara a las futuras corporaciones a diseñar un Soto del Real puntero en la comarca y, porque no decirlo en la Comunidad de Madrid.

Los Concejales que representamos en este momento a todos nuestros vecinos, vamos a plantear un modelo de municipio coherente con las demandas no solo de sus habitantes sino con aquellos que decidan pasar a serlo.

Fundamentalmente este documento de trabajo, persigue dos objetivos: Económico y Social.

Existen necesidades de suelo

Llevamos 26 años con un Plan en el Municipio, que son las NNSS del año 1.987, que han dado lugar a que la mayoría de los terrenos preparados en su día para futuros crecimientos se hayan desarrollado, por lo tanto a día de hoy, carecemos de suelo para un desarrollo futuro. Hemos obtenido los informes medioambientales y de Impacto Territorial favorables para planificar este desarrollo con un escenario de unas 1.800 viviendas, con una media de edificación extensiva.

El suelo urbanizable sectorizado supone las dos terceras partes del suelo urbanizable, y a su vez, dentro del sectorizado, el 75% es de uso residencial. Se prevé una superficie de suelo urbanizable no sectorizado por corresponder a la zona con mayor vocación futura de crecimiento y que comporta el cierre de los espacios no protegidos dentro del anillo de las vías de comunicación de carreteras y ferrocarril que bordean el núcleo urbano, clasificando con ello el espacio urbano futuro con una organización lógica del territorio, situándose como área indicativa para un futuro desarrollo que asegure la mayor integración del núcleo central.

Debemos apostar por el empleo

La crisis económica exige que llevemos a cabo actuaciones que permitan equilibrar el municipio. La cercanía a Madrid y la mejora significativa del tráfico viario y ferroviario, permite confiar en que se puedan poner en marcha nuevos desarrollos de Actividades Económicas vinculadas a nuevas tecnologías que posibiliten crear empleo en el municipio, por lo tanto resulta prioritaria la clasificación de suelo industrial que se propone que suponga un 25% del suelo urbanizable sectorizado.

Se proponen mejoras urbanísticas

El Plan comporta realizar dos intervenciones políticamente deseables, por un lado la mejora del casco histórico potenciando la ampliación de espacios libres públicos y peatonalizando el casco, y por otro, creando un equipamiento deportivo singular en un sitio que permita poner en valor el núcleo urbano y mejorar su calidad, y potenciar la llegada de actividad económica de calidad, permitiendo el uso complementario de oficinas en los suelos residenciales como anticipación de la evolución que va a tener el sistema de trabajo futuro, utilizando la telemática y permitiendo que la gente trabaje cerca de su residencia, con una tendencia de los jóvenes a vivir en áreas de gran calidad como es Soto del Real.

Apostamos por la singularidad

El crecimiento contenido que hemos diseñado tiene como curiosidad que casi coincide con el mismo que se planificó en las NNSS del año 78, hace ya la friolera de 35 años, pero con la oportunidad ahora de hacer una mejora significativa en las redes viarias principales, para dar una estructura ordenada al tránsito dentro del municipio, que complementa los diseños de peatonalización y de vías blandas para bicicletas, y que conlleva un cambio muy puntual respecto al Avance para lograr un anillo por el oeste que cierra al borde del suelo clasificado la circulación interior del núcleo central.

También se diseñan nuevos equipamientos y servicios urbanos para lograr que el municipio alcance un nivel de dotaciones acorde con su calidad urbana.

Vivienda social

De la totalidad de las viviendas futuras se programa que al 45%, es decir, 835 viviendas, se le asigne algún tipo de protección para atender a los niveles económicos más desfavorecidos.

Simplificación

El Plan simplifica su contenido para seguir la pauta urbanística de las NNSS del 87, establece como complemento la regulación de unas Ordenanzas Generales del Municipio para su aprobación simultánea al propio Plan, lo que permite flexibilizar la aplicación del Plan urbanístico para efectuar bajo la competencia municipal, los cambios necesarios en su desarrollo, singularizando al mismo tiempo el municipio en aspectos concretos de características de urbanización, edificatorias, estéticas, de detalle de usos, de dotaciones en los edificios, así como la regularización de autorizaciones, control de ejecución, inspecciones, legalizaciones, recepciones de obras y aspectos de conservación.

Viabilidad económica

Destacar que la estrategia del Plan conlleva asegurar su viabilidad económica y por tanto se prevé el inicio de su gestión durante la información pública, a través de los convenios necesarios para acelerar el desarrollo de los Sectores de actividad económica y las garantías de ejecución de infraestructuras, con la definición de los compromisos de ejecución y todo los detalles de diseño de conformidad con las previsiones de los Planes Directores de los organismos sectoriales correspondientes.

Así, el informe de viabilidad destaca: en cuanto a su alcance, Soto del Real ha sido un municipio que ha tenido un crecimiento armónico y lógico, asumiendo la iniciativa privada, la casi totalidad de los gastos que han derivado en una estructura urbanística que ha sido cumplida fielmente con las determinaciones de las normas subsidiarias redactadas en el año 1986, ya que imponían un sistema de gestión con obligaciones precisas para la totalidad de los sectores de crecimiento.

Dieciséis años más tarde, las previsiones del nuevo Plan conllevan sólo una mejora muy puntual en el núcleo central de la población y unas ampliaciones de sectores tanto de actividad económica de tipo productivo como residenciales, en los cuales la totalidad de las obligaciones de creación de infraestructuras y de urbanización interior se imputan a los particulares.

En cuanto a la garantía de sostenibilidad esta, exige tener en cuenta además de la viabilidad económica del desarrollo, las ventajas de carácter social y el respeto a la protección medioambiental del territorio.

En este sentido, el informe territorial acompañado del informe medioambiental, garantizan para cualquier desarrollo los niveles de equipamiento y respuesta social a este crecimiento y la protección medioambiental que requiere el territorio.

Se incluyen propuestas de mejora, especialmente centradas en el casco histórico así como la creación de planes especiales de accesibilidad. En este caso, la gestión pública se programa mediante la obtención de los suelos sujetos de expropiación mediante “expropiación convenida” pactándola durante la información pública del Plan, y con pago de aprovechamiento.

Teniendo en cuenta que la superficie de estos suelos asciende a 6.756 m², y que con la edificabilidad media aplicable, la viabilidad de su gestión se circunscribe a que el municipio tenga patrimonio municipal futuro suficiente.

Se prevé que los m² edificables correspondientes al 10% de aprovechamiento medio de los sectores residenciales, asciende a 36.680 m², por lo que tenemos asegurada la viabilidad de esta actuación.

Además, los costes de infraestructuras generales exteriores a los sectores y el coste de urbanización se estima en los siguientes parámetros:

- Coste de urbanización: 16 €/m² de terreno bruto, clasificado como suelo urbanizable.
- Redes de infraestructuras exteriores: se estima en un 30% sobre el valor del coste de urbanización, es decir 4,8 €/m²

Considerando la vivienda pública en las promociones establecidas por el Plan General para un 30% de la edificabilidad residencial, supone una reducción de un precio medio por vivienda a unos 280.000 €, supone que la repercusión de urbanización será del 7,4%, cuantía perfectamente asumible para llevar a cabo el desarrollo sin perjuicio de que el valor del suelo, con el coste del suelo bruto a razón de 20 €/m², asciende a un valor total del 14,6% del precio final de venta, con objeto de que las referencias de coste de suelo urbanizado, respecto al producto final no supera la repercusión del 20% del coste de la vivienda.

Por otro lado, las previsiones del proyecto de campo de golf en el Plan General, se realizan sobre la base de una concesión administrativa a un tercero, y por tanto sin carga económica para el municipio.

Respecto al resto de cargas económicas, en la totalidad de los sectores de nuevo desarrollo la conservación se imputa a los particulares, con la necesidad de constituir Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación, con lo que queda perfectamente asegurada su viabilidad económica.

Se puede presumir que, dadas las características del municipio, sus dimensiones actuales y su ritmo de crecimiento, la planificación urbanística diseñada por el Plan va a comportar ingresos suficientes para que el resultado de crecimiento proyectado suponga un balance positivo para el municipio de Soto del Real.

Ha sido el equipo de Gobierno del PP con su Alcaldesa al frente quien creyó que, en una época de recesión económica sin precedentes como la que estamos viviendo, los vecinos de nuestro municipio debían tener la certeza de vivir en un municipio dinámico, planificado y con garantía de futuro.

En definitiva un pueblo con esperanzas de progreso.

A lo largo de estos años, han sido muchos los municipios que han intentado llevar a cabo lo que nosotros traemos a este Pleno pero, unas veces por divergencias políticas otras por la dificultad que entraña, no lo han conseguido, porque Sres, esta Corporación tiene la oportunidad de aprobar un PGOU después de muchos años.

No olvidemos que la aprobación del documento final, es competencia de la comunidad aunque esta ya dio un paso muy importante al aprobar el informe de impacto territorial.

Voy terminando y no puedo hacerlo sin reconocer varias cuestiones importantes, la primera, es el fuerte apoyo que hemos tenido por parte de nuestros vecinos a lo largo de los años.

Legislatura tras legislatura desde el año 1999, el partido popular se ha presentado a todas las elecciones, dando información detallada de lo que entendía debía ser nuestro pueblo.

Esta propuesta como todos sabemos, ha conseguido siempre el respaldo de la mayoría.

En segundo lugar, quiero agradecer el trabajo de todos los técnicos tanto de la comunidad, equipo redactor y, como no de nuestro Secretario y Arquitecto Municipal.

No menos importante han sido los anteriores responsables políticos de Urbanismo así como nuestro anterior Alcalde.

Pero desde luego si alguien debe sentirse especialmente orgulloso hoy, es nuestra Alcaldesa porque ha sido su especial determinación, el creer en lo que hacía y sobre todo convencer a todos aquellos que debían dar su visto bueno, lo que ha posibilitado que hoy estemos a punto de aprobar el documento más importante que se ha traído a este Pleno en los últimos 10 años y, ello bajo su presidencia.

El partido popular de Soto del Real lleva tiempo demostrando que, tiene el mejor programa para Soto del Real, no es casualidad que seamos de los pocos municipios que apostaron por energías alternativas como la biomasa, el primero de España en externalizar el Alumbrado público mediante dialogo competitivo, el primero con tecnología led, el único con menos de 10.000 h en tener un Plan de Movilidad así como un tren de cercanías y ahora, daremos un paso, un gran paso para ser el primero que propone en sus nuevos desarrollos la compatibilidad de espacios de trabajo con el uso residencial.

Entiendo que, después de la explicación técnica que realizo Leopoldo Arnaiz a petición del grupo socialista y tras esta mía, estén convencidos de que su continua negativa a la aprobación de este plan es un error.

Desde luego los Concejales del Partido popular estamos muy seguros de hacer lo mejor para nuestro municipio.

La votación que realicemos a continuación va a retratar de manera clara no solo posicionamientos políticos sino también personales porque ya avanzo que, este Equipo de Gobierno va a realizar una importante campaña de divulgación de este documento, no solo para dejar claro la voluntad de transparencia que portamos, sino porque cada vecino, se merece saber que el pueblo por el que apostó, continua su camino hacia el futuro de manera brillante.

Creo que es una absoluta equivocación votar en contra de este Plan y, desde luego el partido socialista va a tener muy difícil explicar a sus votantes porque vota en contra si, al final lo hace.””

Toma la palabra el señor Lobato Gandarias del PSOE y manifiesta que es difícil votar a favor de este documento.

Hace la siguiente reflexión:

El documento de Avance se presentó en abril de 2005 y es el mismo que el que recogía el programa del PP en las elecciones de 2011.

Ese documento ya tuvo un fuerte rechazo vecinal con muchísimas firmas en contra del mismo en el período de información pública.

Posteriormente el informe de Impacto Territorial de la Comunidad de Madrid obligó a realizar cambios importantes. Que, por cierto, en algunos aspectos coincidían con lo manifestado por su grupo.

Entiende no deben de hacerse crecimientos hacia el Este de la carretera de circunvalación y tampoco hacia el Parque Regional, la famosa L.

Hoy se trae para su aprobación un Plan General menos ambicioso que el de 2005, como consecuencia de las adaptaciones del documento primitivo al informe de Impacto Territorial.

En las propuestas de los grupos municipales hay grandes divergencias aunque también alguna coincidencia, como el modelo industrial, el tamaño de las parcelas, la altura de los edificios etc .

Las diferencias prácticamente se concentran en el volumen de superficie a recalificar.

El Plan General del Partido Popular recalificaba 5.200.000 m² en tanto que el del Partido Socialista recalificaba 280.000 m².

En las pasadas elecciones el Partido Popular obtuvo el 53% de los votos y el PSOE 35%. Es evidente que los vecinos han apostado por el Plan General del Partido Popular, pero también lo hicieron por el modelo del PSOE con mucha fuerza.

Pediría que se llegase a un punto intermedio, a pesar de que se aleje de su modelo recogido en el programa electoral.

Su propuesta sería no calificar nada al Sur de la zona denominada las Calerizas.

A su juicio sería un error que Soto pudiera crecer en esta zona.

Hoy por hoy no tiene sentido un Plan tan ambicioso.

En dúplica el señor Bernardo Hernán del PP manifiesta:

Modificar el Plan General con respecto a lo ya informado por la Comunidad de Madrid en el informe de Impacto Territorial supondría volver a comenzar.

Recuerda que la competencia en el desarrollo de los municipios es de la Comunidad de Madrid. Hemos manifestado al Equipo Redactor nuestro modelo y éste ha formulado la propuesta que hoy se somete a consideración del Pleno.

Queremos potenciar un sector industrial.

Respecto del Suelo calificado como No Sectorizado señala que no es prioritario su desarrollo. Tiene una ventaja en el sentido de que el Ayuntamiento lo puede hacer valer ante los propietarios de suelo sectorizado *si quieren apretar demasiado las clavijas*.

Recuerda que esté Suelo No Sectorizado es una mera previsión.

La Comunidad de Madrid ya aprobó una serie de medidas para que aquellos promotores que quisieran promover un determinado tipo de suelo lo puedan hacer.

A él no le preocupa el Suelo No Sectorizado, pero le parece correcto incluirlo.

El error sería no hacerlo y dar a entender que el crecimiento puede ir por otro sitio.

Se busca un crecimiento hacia Colmenar Viejo.

Puntualiza el señor Arquitecto o a petición de los concejales que donde más se incidió ha sido en el Suelo Sectorizado.

Recuerda que la tramitación del documento del Suelo No Sectorizado es más compleja que un Plan Parcial pero menos que un nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

Continúa el señor Lobato Gandarias manifestando que la Comunidad de Madrid no va a aprobar algo distinto de lo que le proponga el Ayuntamiento.

El informe de Impacto Territorial y su propuesta no son incompatibles pues se propone una menor calificación.

Respecto del Suelo No Sectorizado lo que pretende su grupo es evitar que se construya al Sur de las Calerizas.

Por lo que a las posibilidades de crecimiento se refiere, estarían dispuestos a un mayor crecimiento futuro en la zona hacia Guadalix de la Sierra y hacia Peña y Puente Real.

Considera que lo ideal sería un documento que contemplase un punto intermedio entre la propuesta del PP y la del PSOE.

Una vez más el señor Bernardo Hernán manifiesta que está muy convencido en este Plan.

Recuerda que el Suelo No Sectorizado se ha reducido notablemente.

Asimismo al final es el Mercado el que dictamina los crecimientos.

Recuerda que las últimas Normas Subsidiarias son del año 1977, hace 26 años, ya le gustaría haber contado con Suelo No Sectorizado en su momento.

A su juicio Soto del Real necesita este plan.

Tenemos muchas propuestas que no se pueden llevar a cabo si no contamos con los medios que éste Plan nos puede dar.

Finalmente la señora Alcaldesa manifiesta:

El informe favorable de Impacto Territorial, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, ha costado mucho poder traerlo a este Pleno.

Trae a colación el hecho de que el año pasado sólo dos municipios lograsen contar con este informe favorable.

Los tiempos son los que son.

A su juicio la propuesta de Plan General de Soto del Real es la mejor.

Cuenta los informes técnicos de todo tipo y de todas las administraciones.

La Comunidad de Madrid es muy rigurosa en materia de urbanismo.

Reitera que el 76% del municipio está protegido.

El Plan General apuesta por el progreso.

Ahora se necesita suelo para vivienda protegida, para realizar un polígono artesanal, para equipamientos...

Invita el PSOE para que se unan y voten a favor de este documento.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor del PP y cinco en contra del PSOE, quórum que representa la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación.

MOCIÓN DE URGENCIA:

Por parte del Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana, Sr. Bernardo Hernán se propone a la Corporación la siguiente:

MODIFICACIÓN REGLAMENTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE PRÉSTAMO PÚBLICO DE BICICLETAS EN SOTO DEL REAL.

En el Pleno del 29 de noviembre de 2012, se plantearon por este Concejal una serie de modificaciones del Reglamento para la implantación de un sistema de préstamo público de bicicletas en Soto del Real, que afectaban a temas de horarios y tarifas.

A petición de los operadores turísticos del municipio en una reunión mantenida el pasado viernes 25 de enero de 2013 con los que mantuvimos diferentes convenios, se ha hecho hincapié en la posibilidad de ampliar el ámbito de servicio.

Por todo lo cual, propone informar favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: aprobar provisional/definitiva el siguiente:

La propuesta de modificación es la que se describe a continuación:

Capítulo I. "Disposiciones Generales"

Art.2. Ámbito de servicio.- El ámbito de servicio queda limitado al término municipal de Soto del Real.

Modificar este apartado incorporando lo siguiente:

Art.2. Ámbito de servicio.- El ámbito de servicio queda limitado al término municipal de Soto del Real. Prevía autorización municipal. podrá ampliarse dicho ámbito.

Sometida a votación la urgencia la misma es aprobada por unanimidad. Aprobándose con el mismo quórum la modificación propuesta.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el señor Lobato Gandarias del PSOE y formula los siguientes:

El local adquirido a Matesanz: pregunta si se le va a dar alguna utilidad.

Número de robos ocurridos en el municipio el año pasado, ha habido muchas quejas y no sabe si querrán dar aquí estas cifras.

Por su parte la señora Sánchez Acereda del PSOE formula los siguientes:

Nevada 23 de enero del presente año: cuáles eran los motivos por los que contando el Ayuntamiento con una máquina quitanieves ese día estaban impracticables las vías principales de Peña y Puente Real, pese a tener varias rutas escolares que partir de las mismas, además de los vecinos que arriesgan los coches y la salud.

El acceso a la variante estaba limpio si bien él mismo es competencia de la Comunidad de Madrid.

Lo mínimo que podía hacer el Ayuntamiento es hacer unas prioridades de actuación para no poner en peligro la salud de las personas, incluso de niños.

Problemas ocurridos con la recepción de la Televisión Digital Terrestre.

Reclamaciones por los vertidos de las jardineras elevadas en la calle Calvo Sotelo manchan los coches que están aparcados debajo.

El copago farmacéutico: que opinión les merece al Equipo de Gobierno del PP de la supresión del euro por receta en la Comunidad de Madrid por parte del Tribunal Constitucional. Que van a hacer con los 5 millones de euros recaudados hasta la fecha.

En su turno la señora Barrado Olivares del PSOE manifiesta lo siguiente:

Punto Limpio: la mayoría de los días está cerrado. Pregunta cuál es el horario.

Campo rugby: si hay alguna noticia al respecto.

En el acta de la Junta de Gobierno de 16 de enero del presente año se han aprobado los pliegos para el Mantenimiento, Vigilancia y Control de las Instalaciones del Ayuntamiento.

Al igual que ya hizo el Ayuntamiento con el servicio de jardinería, este servicio de Vigilancia se podría gestionar directamente por el Ayuntamiento.

Presa de los Palancares: no entra agua por la toma de la Peña de los Vaqueros.
Hay personal trabajando dentro de la presa que pertenece al Canal de Isabel II.

Junto a la depuradora hay un arroyo por el que sale el agua.

Cuentas 2012: pregunta por la amortización de la deuda con el Canal de Isabel II.

A continuación, el señor Izquierdo López de PSOE hace las siguientes preguntas:

Pediría que se quitaran los bolardos de la plaza de la Iglesia y que se pusiera un murete de 50x30 a modo de banco dejando espacios para que pase la gente.

Respecto de la recogida de leña pregunta de qué montes se está recogiendo y dónde se lleva la misma.

Por lo que hace referencia a la contratación de jardineros, pregunta por los expedientes de selección de personal. Los contratos son por 6 meses pero al final hay gente que se queda.
Creía que la bolsa de empleo iba a ir rotando.

En la calle Egidillo se han quitado los badenes.
Hay otros muchos badenes en las urbanizaciones que no cumplen con la legalidad.

Pregunta también por las obras que se realizan en el bar de la piscina del Prado Real.

Los cursos de formación que se impartirán fruto con el convenio con la Comunidad de Madrid querrían saber cuándo comienzan para que se anuncien adecuadamente.

Por lo que hace referencia a las felicitaciones respecto del concurso del alumbrado exterior, quiere dejar constancia que también su grupo, el Socialista estuvo en el proceso, toda vez que la auditoría se realizó con la

subvención que otorgó el Ministerio de Industria siendo su titular don Miguel Sebastián, que era del PSOE y con el IDAE.

Por su parte el señor Leonardo Sánchez del PSOE pide información sobre la ampliación de la red de cercanías.

En turno de contestación a las preguntas formuladas el señor Vázquez Maeso del PP manifiesta:

Por lo que respecta a la nevada ocurrida el pasado día 23 de enero señala que hay muchos sitios que atender. Y sólo contamos con un medio adaptado, la pickup.

Entre los lugares que tuvieron algún tipo de intervención de los empleados municipales estaban los colegios, el centro de salud, el centro de mayores, las paradas de autobuses... por lo que respecta a las urbanizaciones de Peña y Puente Real señala que la tarde anterior ya estuvieron trabajando los empleados municipales echando sal. Los empleados municipales no pudieron llegar como consecuencia de los coches que estaban cruzados.

A las nueve horas del día siguiente se retiró la nieve con la máquina quitanieves.

Por lo que se refiere al agua de la presa señalar que están cortadas las tres tomas porque la presa de los Palancares está llena, a falta de 2 m de los 30 m que tiene, para evitar que el viento pueda echar el agua fuera de la pantalla. Hasta mayo no se llena al completo.

A medida que se vaya vaciando se irá rellenando.

Del arroyo junto al depósito señalar que se debe al agua sobrante de la limpieza de las depuradoras.

A continuación el Sr. Fernández Borreguero del PP manifiesta:

Respecto al euro por receta, puedo decir que me siento orgulloso de pertenecer a un partido en el que se debate. Efectivamente el Gobierno de España y el Regional tienen una visión diferente y es bueno que se cuestione la medida desde las herramientas de un estado democrático. El estado actual de la cuestión es que queda suspendida durante cinco meses la medida hasta que el Tribunal Constitucional se pronuncie. Si el Tribunal Constitucional considera que hay un error, se subsanará y se acatará lo que se diga.

A continuación el señor Bernardo Hernán del PP contesta a las siguientes:

Por lo que se refiere al local propiedad municipal de la plaza del Ayuntamiento adquirido a Matesanz, no hay intención de reubicar en ese edificio a personal municipal.
Se estudian distintas ofertas de alquiler.

Por lo que hace referencia a los robos en el municipio señala que en un Pleno que es público le cuesta dar información de este nivel.
Lo que sí puede comentarle es que en el 2012 el número de robos fue menor que en el 2011 según la Delegación del Gobierno.

Por lo que se refiere a las jardineras elevadas de la calle Calvo Sotelo informa que esta obra está aún sin recepcionar. Estamos a tiempo de que se revise.

Por lo que hace referencia a los trabajadores del Canal, señala que el Canal ya se encuentra realizando trabajos para el Ayuntamiento.
También informa que se realizan controles de salubridad del agua como una obligación más del convenio.

Por lo que se refiere a los ingresos del Canal, en la compensación de la deuda se los pedirá al Interventor y se los facilitará.

En su turno el señor Hernández Niño del PP manifiesta lo siguiente:

Formula un ruego por coherencia y corrección, destaca el contenido y las intervenciones de los concejales del PP, ya que no interrumpen como hace el PSOE la intervención y exposiciones de los mismos.

Por lo que hace referencia a la defensa que ha hecho la Concejala Sr^a. Sánchez Acereda respecto de la moción de sanidad, ha empleado la expresión cobro de comisiones. El entiende que a todos los políticos perjudican estas cuestiones. Pediría que se retractara.
Le ha molestado que se hagan estas afirmaciones.

Con respecto del día de la nevada, el 23 de enero, quiere felicitar a la empresa CESPAN y al personal municipal por su disponibilidad. Estuvieron con ellos hasta las 10 de la noche el día anterior, y el de la nevada comenzaron a las 5 de la mañana.

También nos tenemos que felicitar todos toda vez que por parte de la Comunidad de Madrid se puso a nuestra disposición una máquina quitanieves.

Por lo que respecta a la Televisión Digital Terrestre, señala que no consta en el Ayuntamiento queja alguna.

De las jardineras aéreas de la calle Calvo Sotelo informa que actualmente no cuentan con riesgo, pero se observará.

Punto limpio: el horario de martes a sábados es de 11 a 13 horas y 16 a 18 horas.

Por lo que al campo de Rugby se refiere se iniciaron conversaciones con la urbanización la Solana para llegar a algún acuerdo de cesión de uso. La Entidad Urbanística de Conservación votó en contra. No desistimos de conseguir este objetivo.

Respecto del pliego de condiciones para la contratación del servicio de Mantenimiento, Vigilancia y Control de las Instalaciones del Ayuntamiento, señala que se trata de medidas de reestructuración de contenido meramente económico. Se externaliza el servicio al igual que el de jardinería, porque es más barato.

Recuerda que el personal municipal se ha reubicado en otras áreas distintas a las de origen.

Por lo que a la recogida de leña en los montes, se han hecho dos en la actualidad siendo los forestales los que nos indican los lugares de las podas. De momento una en la Pedriza-Manzanares, y otra en el Hueco de San Blas.

La leña así recogida se lleva a la parcela municipal del punto limpio.

Por lo que a la selección de jardineros se refiere se lo dirá a la responsable de recursos humanos para que le de la información. Recuerda que en éste servicio el Ayuntamiento se está ahorrando casi el 50 %.

Recuerda que se tomó la decisión de mantener al oficial por temas de planificación. Próximamente están haciendo cursos y algún peón promocionará a oficial. Alguien tiene que quedarse que conozca el servicio, no podemos cambiar a los siete empleados de golpe.

Por lo que al bar de la piscina se refiere, como ya se dijo, se está ejecutando obras en las pistas de tenis y pádel de Prado Real y se están realizando las gradas.

Ahora están detrás de el campo de fútbol preparando la solera de las 4 nuevas pistas de pádel a construir.

El bar de la piscina se está limpiando lo que es el interior del mismo y redistribuyendo el local.

De los cursos de formación, informa que se ha firmado el convenio con la Comunidad de Madrid por importe de 40.000 euros para la impartición de tres tipos de cursos: jardinería 600 horas, promoción turística con 800 horas y coordinador de ocio y tiempo libre con 600 horas.

Aún hay que licitar el servicio, homologar las aulas.

Cada curso tiene 15 plazas disponibles, por lo que cree que tocará seleccionar a los aspirantes.

Cree que estos cursos van a venir muy bien a los vecinos de Soto del Real.

En su turno el señor Gismero Mínguez del PP manifiesta lo siguiente:

Por lo que se refiere a los bolardos de la Iglesia, informa que se van a sustituir las balizas. La prioridad es legalizar los centros de mando.

Se pondrá algún medio físico: bolardo, jardinera o similar. El murete no lo acaba de ver.

Se hará cuando se haga la iluminación de la zona, y afectará a la fachada de la Iglesia, el puente y los jardines.

Respecto de las felicitaciones por el concurso de alumbrado exterior quiere puntualizar que las mismas se hicieron extensivas tanto al PP como al PSOE.

El reto de Soto del Real ha tenido una repercusión impresionante en Soto, en la Comunidad de Madrid, en España y en Europa siempre se habla de esta cuestión.

Siempre cuando interviene en los distintos foros agradece a todos los que hicieron que el proyecto saliera adelante, tanto a nivel político, PP, PSOE, como a nivel técnico: Ramiro, Ana Belén, Secretario e Interventor, IDAE, Ministerio y las empresas Ferroser, y Socelec.

Ha habido otros organismos que han tratado de seguir éste procedimiento como en Hacienda, en el Hospital de la Paz y no pueden.

En AUROLARIA 2012 hemos quedado cuartos, nos han ganado Gante y Los Ángeles y hemos quedado por delante de ciudades como Londres, Lyon, Bogotá o Leipzig...

El problema de la sostenibilidad medioambiental no es un problema de partidos o de España, es un problema a nivel europeo.

Todos los europeos tenemos un compromiso con el plan 20/20/20: para que en 2020 consigamos entre todos reducir un 20% la demanda energética, y que el 20% de la energía que utilicemos sea renovable.

Ahora lo que tenemos es el Plan Energético Nacional 2012-2020

En España a raíz del proyecto realizado en Soto del Real se están realizando 100 proyectos basados en él.

Espera que en los nuevos proyectos cuenten también con el apoyo del PSOE.

Finalmente la Sra. Alcaldesa manifiesta:

Por lo que al tren de Cercanías se refiere señalar que se reunió con la Ministra señora Ana Pastor, junto con los representantes de los municipios de Algete, y San Agustín de Guadalix, y la Ministra les dijo lo mismo que en su día les informó Esperanza Aguirre: Soto está entre las prioridades y la agenda del Ministerio de Fomento.

Ha sido un Pleno denso, donde han hablado de asuntos muy importantes para el futuro y el desarrollo de Soto del Real.

Su Equipo de Gobierno habla de los temas con ilusión y con pasión. Se siente orgullosa en liderar esta etapa tan difícil, con un equipo humano comprometido, formado y riguroso.

En política la ilusión y la pasión son fundamentales.

Allá donde va Soto sigue siendo un ejemplo a seguir.

Da las gracias a todos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 14 horas y 20 minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.